BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-MDY-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
RUC Nº	:	20221150733
Domicilio legal	:	PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA
Teléfono:	:	054 494067
Correo electrónico:	:	mdyara.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA ""CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ítem	Descripción	Valor Referencial
1	EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO ""CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA""	S/ 1'600,000.00
	EJECUCIÓN DE LA OBRA ""CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA""	S/ 62,545,616.07
Total		**S/64,145,616.07**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 64,145,616.07 (Siete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 81/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE 2024

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 64,145,616.07	S/ 57,731,054.46	S/ 70,560,177.68

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorándum N° 068-2025-JJLLB-GAF/MDY, aprobado el 15 de abril de 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	No aplica.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No aplica.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No aplica.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

PRESTACION	SISTEMA DE CONTRATACION
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO	SUMA ALZADA
EJECUCION DE OBRA	PRECIOS UNITARIOS

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de contratación es CONCURSO OFERTA, que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 285 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

SUB ITEM	COMPONENTE	PLAZO
1	Elaboración del Expediente Técnico	90 días calendario
2	Ejecución de Obra	420 días calendario

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad sitio en Plaza Principal Nro. S/N, Yarabamba, Arequipa, Arequipa
Recoger en	:	Caja de la Entidad sitio en Plaza Principal Nro. S/N, Yarabamba, Arequipa, Arequipa
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
t) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

---

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%[17] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

---

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[17] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA elaborara el expediente técnico y ejecutara el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES

1. ANTECEDENTES

El proyecto a ejecutar se origina con la finalidad de El proyecto tiene como naturaleza la creación del servicio de siembra y cosecha de agua, toda vez que en el ámbito de estudio del proyecto no se dispone de una unidad productora conformado por un territorio hídrico productivo (THP) que brinde los servicios de siembra y cosecha de agua a través de zanjas de infiltración, qochas u otro activo estratégico.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es el adecuado acceso de los pobladores al abastecimiento de aguas para el riego de la zona de Quebrada las Zorras del Distrito de Yarabamba.

En tal sentido se ha considerado de prioridad de la contratación de ejecución de obra por la modalidad de concurso oferta que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del proyecto denominado: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual se encuentra registrado y viable en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe con Código Único de Inversiones CUI N°2671264.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a un contratista (persona natural, jurídica o consorcio) que se encargue de la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,** para que se desarrolle con mayor profundidad los alcances del estudio de pre inversión a nivel de perfil y realizar expediente técnico así como la ejecución de este, con la finalidad de solucionar y permitir una agricultura permanente, incluyendo la falta del saneamiento y el aporte de la quebrada Las Zorras.

comprendiendo las siguientes prestaciones contractuales:

- Elaboración de Un (01) Expediente Técnico.
- Ejecución de Una (01) obra.

4. **VALOR REFERENCIAL**

Los valores referenciales de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se ha determinado a través de la actualización del estudio de pre inversión, donde se detalla la fecha de determinación y el total del valor referencial según el siguiente cuadro:

RESUMEN TOTAL		
I	Valor Referencial de Elaboración del Expediente Técnico	1,600,000.00
II	Valor Referencial de Ejecución de Obra	62,545,616.07
TOTAL		64,145,616.07

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

PRESTACION	SISTEMA DE CONTRATACION
Elaboración del expediente técnico	Suma Alzada
Ejecución de Obra	Precios Unitarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el Concurso Oferta a precios unitarios. Mediante esta modalidad, el postor deberá oferta la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.

7. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del RLCE, el número máximo de integrantes en el consorcio será de dos (02), incluyendo al consultor.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE TÉCNICO + EJECUCIÓN DE OBRA)

La ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación y los plazos contractuales para cada uno de los componentes se inician según lo siguiente:

Para la Elaboración del Expediente Técnico

Se inicia a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad y el contratista;

· Para la Ejecución de Obra
El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad y cuando la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo o se haya constituido el fideicomiso.
En caso el contratista no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el artículo 176 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ITEM	COMPONENTE	PLAZO
I	Elaboración del expediente técnico	90 días calendario
II	Ejecución de Obra	420 días calendario

La elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra tienen plazos independientes

9. GARANTÍAS

Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto. Para ello, esto debe estar debidamente sustentado.
En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor o inspector de la entidad y el Área Usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera deducir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor o inspector de la entidad.
Se precisa que lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.
Las modificaciones que se generan en la formulación del Expediente Técnico y que difiere del requerimiento técnico elaborado por la entidad, genera una modificación del contrato en el cual se incorpora el mayor o menor costo que se desprende de la formulación final y definitiva del expediente técnico. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.
Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

11. PENALIDADES
Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados específicos correspondientes.

12. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la

19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

LCE y su RLCE. De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

13. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, conforme a la LCE y su RLCE..
En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo:

Tipo de prestación	Sistema de Contratación
Elaboración de expediente técnico detallado	Suma Alzada
Ejecución de obra	Precios Unitarios

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución prevista para la contratación es **CONCURSO OFERTA.**

16. GARANTIAS

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las garantías de fiel cumplimiento y adelantos se regirán de acuerdo al Reglamento.

17. ADELANTOS

17.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad podrá otorgar Adelanto Directo para la ejecución de Obra hasta el diez por ciento (10%) correspondiente al presupuesto del perfil. EL CONTRATISTA, debe solicitar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la CARTA FIANZA por adelanto directo y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

17.2 ADELANTO MATERIALES

La Entidad otorgará hasta el veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a la ejecución de obra conforme al siguiente detalle: LA ENTIDAD, otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el veinte por ciento (20%) del monto que corresponde a la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista respecto al Expediente Técnico detallado de ejecución de obra aprobado por la Entidad. Para dicho efecto, el CONTRATISTA deberá entregar la CARTA FIANZA por adelanto de Materiales o Insumes y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud de otorgamiento de adelanto por materiales o insumos deberá ser realizada una vez iniciada la ejecución de la obra.

Para el otorgamiento de materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en D.S. N° 011-79-VC, y sus modificatorias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de Avance de Obra valorizado.

48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumes.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

18. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta. En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del proyecto, el expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra. Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra. Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

Una vez aprobado el expediente técnico con el incremento, el Contratista deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento.

19. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

20. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

21. DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

22. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción de obra.

24. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

25. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y respecto de toda la información que proyecte.

47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

26. PROPIEDAD INTELECTUAL
El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. OBJETIVOS GENERALES
El objetivo principal es elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**
Con Código Único de Inversiones N° 2671264.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

2.1.1. Ubicación del proyecto

Geográficamente, el proyecto se ubica en la Región Sierra, Región Arequipa, Provincia Arequipa y Distrito Yarabamba con ubigeo 081304. Asimismo, las coordenadas UTM y la altitud promedio de la comunidad beneficiada del proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

Ubicación Geográfica	
Región Natural	Sierra
Región	Arequipa
Provincia	Arequipa
Distrito	Yarabamba
Ubigeo	040127

Localidad	Altura (m.s.n.m.)	Coordenadas UTM - WGS84
Yarabamba	2471	19L 235983.94 m E 8168774.56 m S
Sogay	2618	19L 239638.73 m E 8166693.71 m S
San Antonio	2593	19L 238033.40 m E 8166347.13 m S
Quichinihuaya	2572	19L 237694.49 m E 8167089.80 m S

Podemos apreciar de mejor manera la ubicación del presente proyecto de inversión. A nivel macro, el proyecto se ubica en la Región de Arequipa – Provincia de Arequipa – Distrito de Yarabamba. Y a nivel micro, el proyecto se localiza en la Quebrada Las Zorras.

2.1.2. Ubicación Hidrográfica
Hidrográficamente, el área de estudio se sitúa en la Vertiente del Pacífico, Unidad Hidrográfica Medio Quilca – Vitor – Chili, Subcuenca Medio Quilca – Vitor – Chili y Microcuenca de la Quebrada de la Quebrada Las Zorras.

Ubicación Hidrográfica	
Vertiente	Pacífico
Cuenca	Quilca - Vitor - Chili
Unidad Hidrográfica	Medio Quilca - Vitor - Chili
Subcuenca	Medio Quilca - Vitor - Chili
Microcuenca	Quebrada de Las Zorras

46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Microlocalización del Proyecto: THP Quebrada Las Zorras (superior) y Población Afectada (Inferior)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

La consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, contempla las siguientes actividades, no limitativas, reseñadas a continuación:

Ingeniería Básica:

- Levantamiento Topográfico, coordenadas UTM.
- Estudio de Evaluación de Riesgos que han afectado y/o puedan afectar la Infraestructura y Gestión de Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras.
- Identificación e incorporación en el Expediente Técnico, del costo de la obra de la Gestión y pago de derechos por licencias.
- Identificación e incorporación en el Expediente Técnico del detalle y costo de la obra de la Gestión y pago de derechos por servidumbres.

Ingeniería de Detalle

- Realizar la Inspección Ocular y Evaluación In Situ de la zona de Proyecto de inversión que se intervendrá.
  - Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada del Estado situacional indicado en su Plan de Trabajo con sus recomendaciones, de ser el caso.
  - Fotografías Georreferenciadas en coordenadas DATUM- UTM GWS84 impresas del estado situación (detalles y panorámicas) de la zona de intervención, debidamente comentadas.
  - Archivo digital con un mínimo de 20 fotos de la zona de intervención. El CONSULTOR debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el presidente de la junta de Beneficiarios y por el área usuaria.
- Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación y el levantamiento topográfico del estado actual.
- Desarrollar el Anteproyecto de inversión que contempla la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de inversión de Inversión declarado viable. En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio que cuente con la aprobación de los especialistas de la Entidad.
- Desarrollo del Proyecto de inversión y del Expediente Técnico de Obra en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- En caso de que la estructura existente requiera rehabilitación y/o Reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y una memoria descriptiva, la Verificación realizada.
- En caso se generen variaciones en el Proyecto de inversión producto de estas observaciones, será obligación del CONSULTOR efectuar los cambios que sean necesarios, bajo responsabilidad
- Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (estructuras, Hidráulica, Hidrológico, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
- Mantener una comunicación continua y coordinada con el Área Usuaria del MDY, permita cumplir con el desarrollo del Proyecto de inversión y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Preparar la documentación técnica necesaria para obtener la licencia de construcción respectiva.
- Elaborar de estudio de vulnerabilidad de riesgo y desastres, plan de seguridad y salud ocupacional en obras o en otros complementarios.
- Desarrollo del Expediente Técnico del PERFIL, en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente y acorde con los términos de referencia que se adjuntan.
- Realizar la Recopilación y Revisión de Información existente.
- Elaborar los Estudios complementarios que permitan lograr las metas del Proyecto de inversión con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como:
  - estudio topográfico
  - estudio de seguridad, de riesgo,
  - Estudio de impacto ambiental
  - Elaborar y tramitar ante la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la documentación de autorización
  - Elaborar y tramitar el instrumento de Gestión ambiental
  - Elaborar y tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Desarrollo del **Expediente Técnico del PERFIL**, en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente y acorde con los términos de referencia que se adjuntan.
- Ingeniería del Proyecto, en esta especialidad se contemplan el plan y planos de demoliciones y distribución final de la propuesta desarrollada por el consultor, obras de movimiento de tierras (si las hubiera), elementos de contención o soporte (de presentarse) sus respectivos detalles, partidas específicas, metrados y

44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

especificaciones técnicas. Planos generales y de detalle.

- Diseños Estructurales, Edificaciones, Hidráulicos u otras, planos y detalles constructivos, determinación de partidas, detalles de diseño y constructivos, metrados por partida, especificaciones técnicas Estructuras. Planos generales y de detalle.
- Especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, (las que correspondan) para las edificaciones e instalaciones propuestas, funcionalidad de la propuesta en cada especialidad, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones Técnicas para cada especialidad. Incluye Planos generales y de detalle.
- Ingeniería de Costos del proyecto, cotización de materiales de construcción, cotización de materiales en zona, costo de fletes, determinación de los análisis de costos unitarios por partida por especialidad, presupuesto de obra por especialidad y total, detalle de insumos por especialidad, programación de la obra, detalle de los cronogramas de ejecución, desembolsos.
- Documento Final integrando el expediente.
- El CONSULTOR desarrollará la formulación del Expediente Técnico del PERFIL, a nivel de ejecución de obra, sobre la base del estudio de reinversión declarado viable con código único 2671264 del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".-**

- El cual deberá tener en cuenta como condición de diseño lo que se describe en el siguiente párrafo el detalle técnico por metas físicas de la alternativa planteada en el estudio del PERFIL, el cual Comprende:
- **COMPONENTE 01.** MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL THP. ACCIÓN
- 1.1. Instalación de cobertura vegetal en 27,315.00 m2.
- **COMPONENTE 02**. ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO.
- 2.1. Construcción de presa las zorras tipo CRFD con murete de concreto en la corona para el borde libre de 161,557.48 m3.
- 2.2. Construcción de presa el platanal tipo CRFD con murete de concreto en la corona para el borde libre de 79,339.19 m3.
- 2.3. Construcción de diques de retención en 20.00 und.
- 2.4. Construcción de línea de conducción en 1,445.00 ml.
- 2.5. Implementación de medidas de mitigación de impacto ambiental en 7.00 programas.
- 2.6. Implementación de gestión integral de riesgos en 11.00 capacidades.
- **COMPONENTE 03.** MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN, MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.
- 3.1. Implementación de asistencia técnica y capacitación en captura, infiltración y mantenimiento en 6.00 capacidades.
- 3.2. Implementación de adecuadas capacidades organizativas para el manejo de la UP en 4.00 capacidades.
- **COMPONENTE 04.** ADECUADA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS HÍDRICOS PRODUCTIVOS.
- 4.1. Implementación de instrumentos de gestión en 6.00 capacidades.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Consultor deberá tomar en cuenta necesariamente los siguientes objetivos:

- Elaborar oportunamente el plan de contingencia necesario.
- Entregar los productos de acuerdo con lo programado en el Expediente Técnico, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- Absolver las observaciones que se formule a través de la supervisión o la entidad.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- Cumplir con la participación del personal especialista y de apoyo propuesto en su oferta.
- Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la supervisión y/o entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la supervisión y/o entidad de manera anticipada.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- El contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- Presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos, antes de su participación en la elaboración

43

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

del expediente técnico.

- Proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.
- Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del supervisor o inspector.
- Elaborar el expediente técnico cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que se encuentran vinculadas con la construcción de puentes urbanos.

3. BASE LEGAL

3.1. MARCO NORMATIVO:

La intervención a través de inversión está sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1432, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proceso de la elaboración de proyectos de inversión.

3.2. BASE LEGAL SECTORIAL Y COMPETENCIAS:

Los estudios deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Marco de INVIERTE PE y de acuerdo a la Directiva N° 002- 2018-MDK/OFEP y normas vigentes del sector correspondiente, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de protección y contingencia.

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades y modificatorias.
- Norma técnica de control Interno para el sector público, aprobado mediante resolución de contraloría N° 072-98CG
- Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, Ley N° 27444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082- 2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Enero del 2019).
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Aprueban Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017). Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017).
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de inversiones públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de septiembre de 2017) Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01(publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017).
- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA, de fecha 09 de julio del 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- DC- N°80-2020-PCM Decreto supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

42

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Ley De Recursos Hídricos – Ley N°29338 Y Sus Reglamentos
- Decreto Supremo N° 344-2018-Ef Que Aprueba El Reglamento De La Ley 30225 De Contrataciones Del Estado Y Sus Modificaciones.
- Ley N° 27446 – Ley Del Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental (Del 23/04/2001, Modificada Por D.L. N° 1078 Del 28/06/2008).
- Reglamento De La Ley N° 27446 – Ley Del Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental Aprobada Mediante D.S. N° 019-2009- MINAM (Del 25/09/2009).
- Ley N°279664 Ley Que Crea El Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres
- Reglamento De La Ley N° 29783 Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo D.S. N° 005-2012-Tr Del Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo
- Ley General Del Ambiente N° 28611
- Ley De Gestion Integral De Residus Solidos D.L. N°1278

NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, y su modificatoria Decreto Legislativo N°1444 ,y modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N°130-2001-EF.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Normas técnicas peruanas.
- Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado 2009).
- Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones.
- Manual de ensayo de los materiales - resolución directoral N°18-2016- MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N°073-2010/Vivienda/NCS-DNC.
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Norma G - 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.
- Clasificación de cuerpo de agua (RJ. N°202-2010-ANA).
- Manual de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de Drenaje Pluvial (vigente).
- Resolución Ministerial N°258-2017/vivienda - crean plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos - PRESET.
- OS.60 Drenaje pluvial urbano.
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de Infraestructura.
- D.S. N°044-2020-PCM y D.S. N°103-2020-EF.
- Ley N° 30557 - Declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas.
- Ley N°29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Guía Metodológica para Proyectos de Protección y/o Control de Inundaciones en Areas Agrícolas o Urbanas – MEF.
- Decreto. Legislativo N°1252 y sus modificatorias Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014–2021.
- D.U. N°008-2019 Decreto De Urgencia Que Establece Medidas Extraordinarias Para La Reactivación De Obras Públicas Paralizadas A Nivel Nacional
- Decreto Legislativo N° 1486 Publicada En El A/lo 2020, Decreto Legislativo Que Establece Disposiciones Para Mejorar Y Optimizar La Ejecución De Las Inversión Es Públicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Ley N°279664 Ley Que Crea El Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres
- Ley N° 27806, Ley De Transparencia Y De Acceso A La Información Pública. Aprobada Mediante Decreto Supremo N° 043-2003
- R.C. N° 177-2007-Cg, Guia De Auditoria De Obras Públicas Por Contrata.
- Manual De Suelos, Geología, Geotecnia Y Pavimentos: Sección Suelos Y Pavimentos, Aprobado Con RD N° 10-2014-Mtc/14
- Ensayo De Materiales, Aprobado Con RD N° 18-2016-Mtc/14
- Manual De Hidrología, Hidráulica Y Drenaje, Aprobado Con RD N° 20- 2011-Mtc/14
- El D.S. N° 009-2005-Tr Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo Es De Fiel Cumplimiento Durante La Ejecución De La Obra.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-Minsa Y Anexo
- R.D. N° 018-2016-Mtc/14, Manual De Ensayos De Materiales.
- R.D. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC, Norma Técnica, Metrados Para Obras De Edificación Y Habilitaciones Urbanas".
- Reglamento De Inspecciones Técnicas De Seguridad En Defensa Civil, Vigente.
- Resolución De Contraloría N° 320-2006-Cg De 03.Nov.2006, Normas De Control Interno Para El Sector Público.
- R.M. N°183-2020-Minagri Que Aprueba El Manual Del Fondo Sierra Azul.
- Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversión Es, Aprobada Por La Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01
- Guia Metodológica Para Formulación De Proyectos De Inversión Publica De Riego Menor – Ministerio De Economia Y Finanzas De La Dirección General De Política De Inversión Es Del Sector Publico _ DGPI
- Guia Metodológica Para La Identificación, Formulación Y Evaluación De Proyectos De Riego Grandes Y Medianos – Ministerio De Economía Y Finanzas De La Dirección General De Programación Multianual Del Sector Publico – DGPM
- DIRECTIVA N°012-2017-OSCE-CD, Gestión De Riesgos En La Planificación de la ejecución de Obras
-
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha; el consultor utilizara las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vias o accesos según el MTC y las normas del Ministerio de Agricultura y Riego, según corresponda y otras que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, transito, señalización y otros que sean necesarios.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo establecido para la elaboración del Expediente Técnico es de noventa (90) días calendarios, el mismo que se contabilizara desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato; en conformidad a lo establecido bajo el siguiente esquema:

N° DE INFORME	PLAZO DE ENTREGA	REVISION POR PARTE DE LA ENTIDAD	Subsanación UNICA de OBSERVACIONES (de corresponder)	SEGUNDA REVISION (de corresponder)
Entregable N° 01: Informe de avance N°01, Estudios Basicos	Como Máximo a los CINCO (15) días calendario de la suscripción del contrato.	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los TRES (05) días habiles siguientes a la presentación	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la presentación
Entregable N° 02: informe de Avance N°02, Ingeniería del Proyecto y Presupuesto	Como Máximo a los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario de la suscripción del contrato.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la presentación

40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Entregable N° 03: Expediente técnico de Obra Aprobación el Contenido Final del Expediente técnico, con informe del área Usuaria o Supervision.	Como Máximo a los NOVENTA (90) días calendario de la suscripción del contrato.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la presentación	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la presentación

1.1. Primer entregable

El CONTRATISTA en un plazo de QUINCE (15) dias calendario siguientes a la suscripción del contrato presentará el informe de Avance N°01 ante el supervisor quien emitirá su informe de opinión ante la ENTIDAD quien de encontrarlo conforme emitirá su conformidad.

El primer producto entregable será presentado en TRES (03) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB, el consultor se encargará de presentar los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo a la elaboración de los mismos.

El informe de avance N°01 debe contener:

- Elaboración del Plan de Trabajo
- Levantamiento de Estructuras existentes

1. Elaboración del Plan de Trabajo.

Conlleva a la elaboración de un plan de trabajo y cronograma de las actividades del servicio de consultoria de obra.
El CONTRATISTA deberá complementar minimamente lo siguiente:

- Introducción. - con la descripción general del Proyecto de inversión y metodologias a emplear en la elaboración del estudio
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (Topografia del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.) planteamiento hidráulico, análisis del presupuesto y costos del Proyecto de inversión estimados en el expediente técnico original.
- Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica indicando su profesión, especialidad, domicilio actual para notificaciones, numero de celular personal, correo electrónico, copia del DNI, certificado de habilidad del colegio profesional de corresponder, de todos los profesionales a cargo del estudio, copia del pasaporte (en caso de extranjeros)
- Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas y cumplir las fechas máximas de presentación de los informes por especialidad.
- La programación de elaboración del estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-Project) indicando también la ruta crítica.
- Un programa de asignación de recursos de cada personal señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado.
- Realizar una constatación fisica de las partidas ejecutadas, compatibilizando con el expediente técnico aprobado y el informe del estado situacional: se debe analizar si las estructuras o partidas construidas se van a reutilizar para lo cual se realizará un diagnostico situacional de la obra in situ.
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a los aspectos técnicos (Topografia del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.), verificación hidráulica y verificación de la calidad del concreto en las estructuras existentes, grado de compactación.

Se entregará un informe detallado de toda la estructura fisica existente que se ha ejecutado y su estado de conservación y uso.

El CONTRATISTA deberá complementar minimamente lo siguientes aspectos.

- Introducción
  - Antecedentes
  - Objetivos
    - Objetivos generales

37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- o Objetivos específicos
- Descripción de las obras existentes
- Diagnostico situacional existente
- Ubicación de las obras existentes
- Estado de conservación de las obras existentes
- Planos del estado situacional en AutoCAD versión 2018.

El Plan de trabajo y cronograma de actividades del servicio de consultoría de Obra.

1.2. Segundo entregable

El CONTRATISTA en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato presentará el informe de Avance N°02 ante el supervisor quien emitirá su informe de opinión ante la ENTIDAD quien de encontrarlo conforme emitirá su conformidad.

El segundo producto entregable será presentado en TRES (03) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB, el consultor se encargará de presentar los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo a la elaboración de los mismos.

El informe de avance N°02 debe contener lo siguiente:

- Se debe haber realizado los estudios Básicos en Campo, desde los trabajos topográficos, geológicos y geotécnicos, con la finalidad de tener la suficiente información para verificar el estudio aprobado. Por lo tanto, se debe entregar un informe detallado de:

- Informe de todos los trabajos de topografía: metodología, criterios, equipos empleados; este informe deberá estar clasificado para cada tipo de estructura.

- o Planos de ubicación y acceso a la obra
- o Planos finales de replanteo topográfico de cada una de las estructuras que conformen el planteamiento hidráulico del Proyecto de inversión; a escala visible para un adecuado proceso constructivo.

- Informe detallado de los siguientes ensayos:

  - o Ensayo de mecánica de suelos
  - o Perforaciones de diamantina, esclerómetro o similares
  - o Ensayo de rocas
  - o Ensayo de permeabilidad en eje de presa y flanco
  - o Tomografía Eléctrica
  - o Análisis material cuerpo de la presa
  - o Análisis físico químico para terraplén
  - o Ensayo de canteras
  - o Estudios de verificación de la calidad del concreto de las estructuras existentes
  - o Estudios de verificación de la impermeabilización de la presa

- Estudio de Hidrología e Hidráulica

  - o Donde se cuente con la Disponibilidad Hídrica, así como la calidad del Agua

- Estudio de geología y geofísica
- Estudio de Impacto Ambiental
- Expediente de demolición para modificación de Proyectos de inversión anteriores
- Estudio de riesgos ante desastres
- Estudio de mecánica de suelos, canteras, fuentes de agua y botadero

- La evaluación, subsanación y mejoras del expediente técnico original, utilizando la nueva información base concordante con el informe de Avance N°01 y partiendo de la estructura existente que se pueda aprovechar.

1.3. Tercer entregable

Se presentará a los noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato presentará el expediente técnico de obra ante el supervisor quien emitirá su informe de opinión ante la ENTIDAD quien de encontrarlo conforme emitirá su conformidad.

35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

El tercer producto entregable será presentado en TRES (03) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB, el consultor se encargará de presentar los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo a la elaboración de los mismos.

El contenido del Expediente técnico será según se indica en la estructura detallada en el punto 9. Contenido del Expediente Técnico de Obra.

Así mismo el plazo para la evaluación y aprobación de la edición final del Expediente Técnico será de treinta (30) días calendarios. Si existiera observaciones y antes de que emita la conformidad la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), el consultor deberá de levantar las observaciones y/o correcciones que hubiera lugar otorgándole un plazo no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si las observaciones persistieran por segunda vez, se dará un plazo de cinco (05) días calendario para que pueda absolver; si persistiera las observaciones en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.

4.2. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en desembolsos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Pago: se realizará el cuarenta (40) % del monto total del expediente técnico, a la presentación del PRIMER ENTREGABLE previa conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sustentada en el informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico, el trámite de pago deberá adjuntar la aprobación o conformidad de la entidad y su comprobante de pago.
- Segundo Pago: se realizará el cuarenta (40) % del monto total del expediente técnico, a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE previa conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sustentada en el informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico, el trámite de pago deberá adjuntar la aprobación o conformidad de la entidad y su comprobante de pago.
- Tercer Pago: se realizará el cincuenta (20) % del monto total del expediente técnico, a la presentación del TERCER ENTREGABLE, el cual consiste en el Expediente Técnico de obra previa conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sustentada en el informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico, el trámite de pago deberá adjuntar la aprobación o conformidad de la entidad y su comprobante de pago.

Presentación de la edición final del expediente técnico aprobado bajo acto resolutivo, el producto final se entregará 03 originales (cada uno con el CD, en sus formatos editables y debidamente rotulado (nombre, N.° de versión y fecha actualizada) y 01 copias (cada uno con el CD escaneado), siendo suscrito en todos sus folios por el proveedor y por los otros profesionales que hayan participado en la ejecución del servicio de acuerdo con la especialidad.

4.3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Gerencia de Obras Publicas de la MUNICIPAL DISTRITAL DE YARABAMBA

4.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA:

El Proyecto de Inversión en la fase de pre inversión se encuentra inscrito en el banco de Proyectos SNIP con el código 2671264, el mismo que fue migrado al INVIERTE.PE y se le asignó el Código Único: 2671264, el monto VIABLE asciende a S/. 64,1465,616.07 soles.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

COMPONENTE 01: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL THP

ACCIÓN 01.01: INSTALACIÓN DE COBERTURA VEGETAL

A. CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL, PARA COLOCACIÓN DE MATERIAL ORGÁNICO

- Comprende la extracción de material orgánico proveniente de las zonas indicadas en las especificaciones técnicas, las cuales serán transportadas a la zona de zanjas.

B. MEJORAMIENTO DE SUELO CON TOP SOIL EN ÁREAS PARA PLANTACIONES

- Se realizará un mejoramiento del suelo en las áreas, las cuales se destinarán para las plantaciones de vegetación, este mejoramiento se realizará mediante Topsoil, el cual es un material de reforzamiento estructural del suelo a base de polietileno de alta densidad.

C. SEMBRÍO DE ESPECIES NATIVAS EN ÁREAS ESPECIFICAS

- Comprende el sembrío de las especies nativas obtenidas y transportadas a las áreas destinadas para esta actividad. Las características y colocación específica de cada tipo de especies nativas se encuentran en las especificaciones técnicas.

37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
ACCIÓN 02.01: CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE ALMACENAMIENTO - PRESA LAS ZORRAS

: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
ACCIÓN 02.01: CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE ALMACENAMIENTO - PRESA LAS ZORRAS

A. CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE LA PRESA Y PANTALLA DE CONCRETO

- Se proyecta una presa de enrocado con pantalla impermeable de concreto en el talud aguas arriba y protección con rip rap en el talud aguas abajo debido principalmente a la falta de una cantera de arcilla para el núcleo impermeable (Presa de enrocado con cara de concreto Tipo CFRD por sus siglas en ingles - Concret Face Rock Fill Dam.
- La presa tendrá una capacidad de embalse será de 161,557.48 m3, la misma que tendrá una altura máxima de 17.50 m desde la fundación hasta la corona y una longitud de corona de 208 m. Asimismo se proyecta la construcción de un murete de concreto armado el mismo que será de utilidad para el borde libre de la presa.
- La presa diseñada tendría un talud aguas arriba de 1.75 H :1V y un talud aguas abajo de 1.75H :1V. La pantalla impermeable de concreto armado en el talud aguas arriba de la presa es de 0.3m y se extiende hasta el macizo rocoso, eliminado la parte aguas arriba, atravesando el estrato fluvio-glaciar de material gravo-arenoso de aproximadamente 4 a 5m de espesor hasta llegar a la roca intrusiva. Se ha proyectado un plinto de 3 m de ancho y 0.5 m de espesor en el cauce del río. Por debajo del plinto se tiene proyectado una pantalla impermeable de inyecciones de cemento con una profundidad variable de 15 m e inyecciones de consolidación (5m) y contacto (3m) de profundidad. Se debe indicar que esta alternativa es más económica que la presa de tierra zonificada. Para el cuerpo del enrocado se considera material de relleno con grava pobremente gradada (GP) proveniente de las canteras aluviales o de una cantera de roca cerca de los ejes de presa. Hay canteras de roca para el cuerpo de la presa a una distancia menor a 1 km del eje de las presas. Esta roca debe tener una densidad de por lo menos 2.5 tn/m3. Se debe descartar tufos volcánicos de menor peso específico.

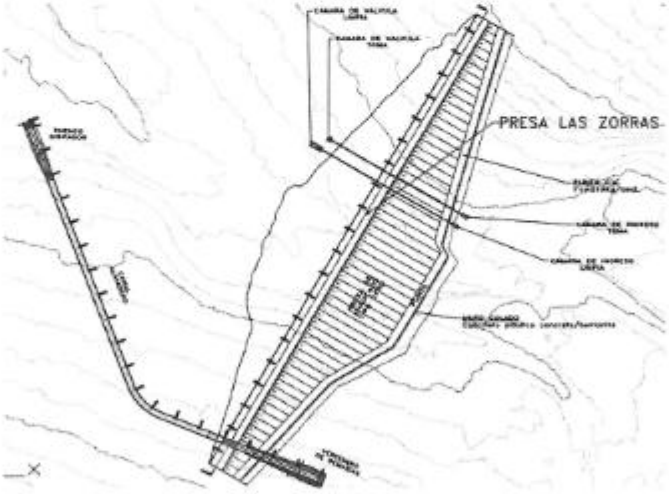

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Espaldones de presa. Pedraplén de enrocado
  - Murete de concreto armado para el borde libre.
  - Plinto. Estructura de apoyo y anclaje al basamento de la pantalla de impermeabilización (cara de concreto)

36

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Pantalla Impermeable (cara de concreto). Cara de concreto que cubre todo el talud aguas arriba de la presa.
- Pantalla de impermeabilización del basamento. Por debajo del plinto se tiene proyectado una pantalla impermeable de inyecciones de cemento con una profundidad variable de 15 m e inyecciones de consolidación (5m) y contacto (3m) de profundidad

Ilustración 1: *Vista en corte de la Presa Las Zorras*

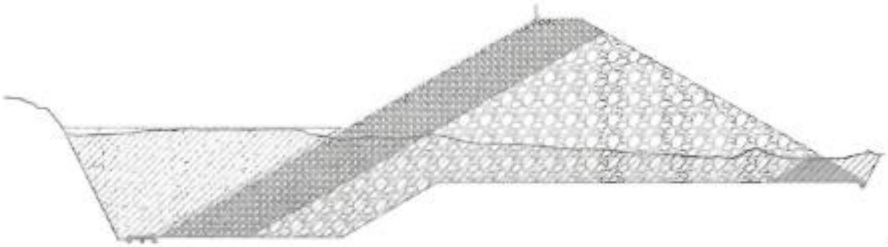

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

B. ALIVIADERO - CONTROL DE EXCEDENCIAS

- Es una estructura de desboque de caudales excedentes proveniente de las máximas avenidas conforme el cálculo hidrológico deberá soportar una máxima avenida de 7.21 m3/s
- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Perfil Creager. Estructura de captación y conducción de embalse al canal del aliviadero
  - Canal de descarga. Canal que conduce los caudales excedentes a cauce natural del río, entrega en el cuenco amortiguador.
  - Cuenco amortiguador. Estructura hidráulica, encargada de la disipación de energía, para evitar erosión o socavación durante la llegada del flujo al cauce natural.
- Sus principales características son como sigue:
  - Construido íntegramente en concreto armado.
  - La longitud efectiva del perfil creager es de 12 m. ingresando inmediatamente al canal de descarga con un ancho de 2m y una altura mínima de 1.50 m
  - El cuenco amortiguador presenta una longitud 12 m

Ilustración 2: *Vista en Planta y Corte del aliviadero de la Presa Las Zorras*

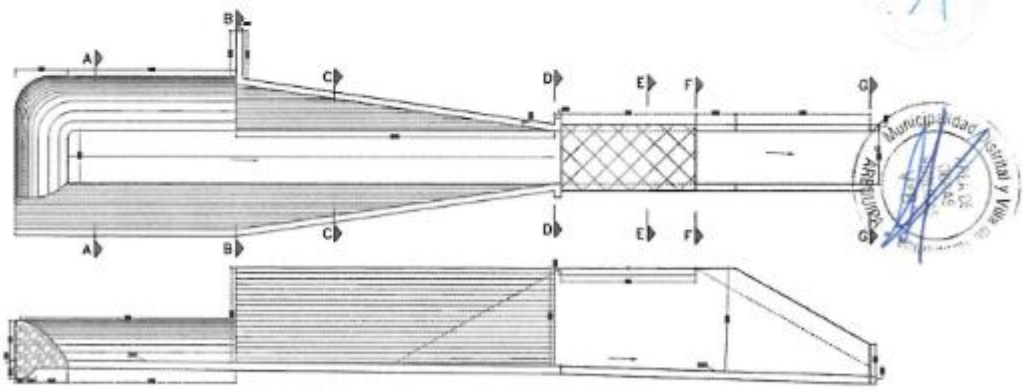

Elaboración: Equipo Consultor, 2024. (PERFIL APROBADO)

35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Ilustración 3: *Vista en Planta del cuenco amortiguador de la Presa Las Zorras*

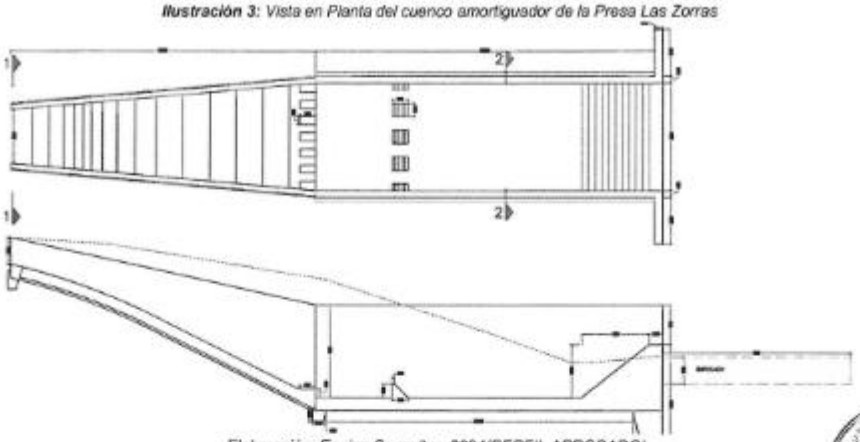

Elaboración: Equipo Consultor, 2024(PERFIL APROBADO).

C. SISTEMA DE CONTROL Y LIMPIA

- Estructura de captación, conducción y salida del flujo requerido para bajar el nivel del agua, durante el proceso constructivo, mantenimiento de la presa, etc.
- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Desagües de fondo. Estructura de toma instalada aguas arriba, al nivel del punto más bajo del cuerpo de presa,
  - Válvulas. Instalada en una caseta, 02 válvula tipo mariposa y compuerta
  - Disipador. Estructura hidráulica diseñada para disipar energía de salida del flujo y entrega al cauce natural.
- Sus principales características son como sigue:
  - Estructura de Concreto Armado,
  - Tubería HDPE 200 mm
  - Válvulas de Hierro Dúctil tipo mariposa y compuerta.

Ilustración 4: *Vista en Planta y Corte del sistema de control y limpia*

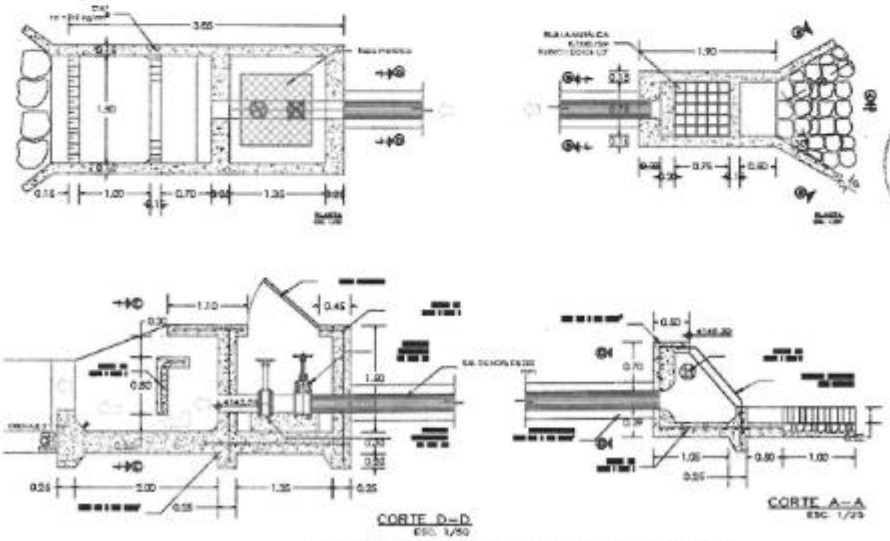

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO).

34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

D. SISTEMA DE DESCARGA

- Estructura de captación, conducción y salida del flujo requerido para abastecer la demanda de agua, objeto del proyecto.
- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Desagües de fondo. Estructura de toma instalada aguas arriba, al nivel del punto más bajo del cuerpo de presa,
  - Válvulas. Instalada en una caseta, 02 válvula tipo mariposa y compuerta
  - Disipador. Estructura hidráulica diseñada para disipar energía de salida del flujo y entrega al cauce natural.
- Sus principales características son como sigue:
  - Estructura de Concreto Armado,
  - Tubería HDPE 200 mm
  - Válvulas de Hierro Dúctil tipo mariposa y compuerta.

Ilustración 5: *Vista en Planta y Corte del sistema de descarga*

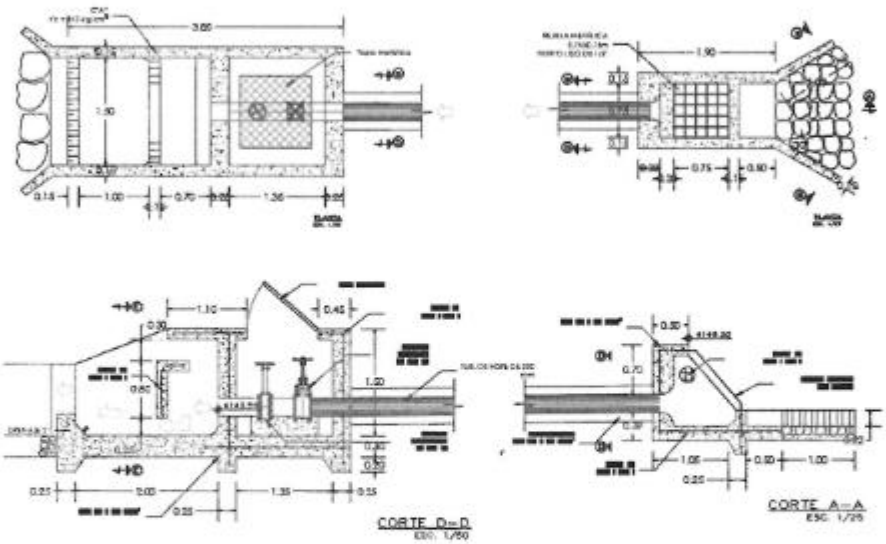

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO).

ACCIÓN 02.02: CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE ALMACENAMIENTO – PRESA EL PLATANAL

A. CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE LA PRESA Y PANTALLA DE CONCRETO

- Se proyecta una presa de enrocado con pantalla impermeable de concreto en el talud aguas arriba y protección con rip rap en el talud aguas abajo debido principalmente a la falta de una cantera de arcilla para el núcleo impermeable (Presa de enrocado con cara de concreto Tipo CFRD por sus siglas en ingles - Concret Face Rock Fill Dam.
- La presa tendrá una capacidad de embalse será de 79,339.19 m3, la misma que tendrá una altura máxima de 17.20 m desde la fundación hasta la corona y una longitud de corona de 102 m. Asimismo se proyecta la construcción de un murete de concreto armado el mismo que será de utilidad para el borde libre de la presa.
- La presa diseñada tendria un talud aguas arriba de 1.75 H :1V y un talud aguas abajo de 1.75H :1V. La pantalla impermeable de concreto armado en el talud aguas arriba de la presa es de 0.3m y se extiende hasta el macizo rocoso, eliminado la parte aguas arriba, atravesando el estrato fluvio-glaciar de material gravo-arenoso de aproximadamente 4 a 5m de espesor hasta llegar a la roca intrusiva. Se ha proyectado un plinto de 3 m de ancho y 0.5 m de espesor en el cauce del río. Por debajo del plinto se tiene proyectado una pantalla impermeable de inyecciones de cemento con una profundidad variable de 15 m e inyecciones de consolidación (5m) y contacto (3m) de profundidad. Se debe indicar que esta alternativa es más económica que la presa de tierra zonificada. Para el cuerpo del enrocado se considera material de relleno con grava pobremente gradada (GP) proveniente de las canteras aluviales o de una cantera de roca cerca de los ejes de presa. Hay canteras de roca para el cuerpo de la presa a una distancia menor a 1 km del eje de las presas. Esta roca debe tener una densidad de por lo menos 2.5 tn/m3. Se debe descartar tufos volcánicos de menor peso especifico.

Ilustración 06: *Vista en Planta de la Presa Las Zorras*

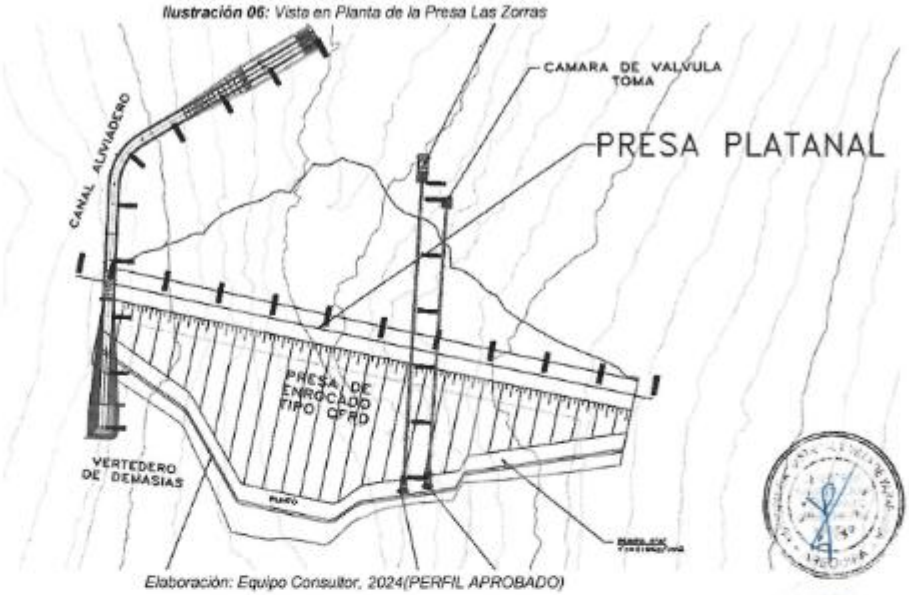

Elaboración: Equipo Consultor, 2024(PERFIL APROBADO)

- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Espaldones de presa. Pedraplén de enrocado
  - Murete de concreto armado para el borde libre.
  - Plinto. Estructura de apoyo y anclaje al basamento de la pantalla de impermeabilización (cara de concreto)
  - Pantalla impermeable (cara de concreto). Cara de concreto que cubre todo el talud aguas arriba de la presa.
  - Pantalla de impermeabilización del basamento. Por debajo del plinto se tiene proyectado una pantalla impermeable de inyecciones de cemento con una profundidad variable de 15 m e inyecciones de consolidación (5m) y contacto (3m) de profundidad

Ilustración 07: *Vista en corte de la Presa Las Zorras*

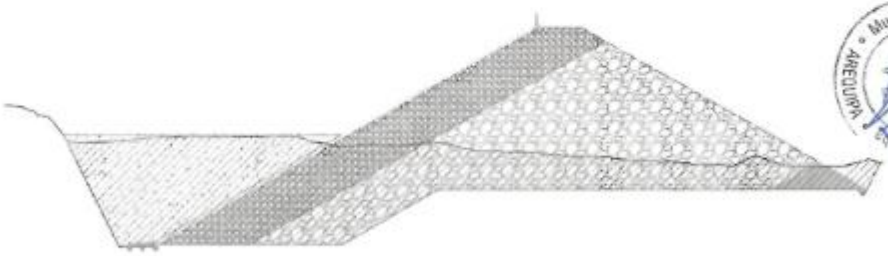

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

B. ALIVIADERO - CONTROL DE EXCEDENCIAS

- Es una estructura de desboque de caudales excedentes proveniente de las máximas avenidas conforme el cálculo hidrológico deberá soportar una máxima avenida de 4.47 m3/s
- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Perfil Creager. Estructura de captación y conducción de embalse al canal del aliviadero
  - Canal de descarga. Canal que conduce los caudales excedentes a cauce natural del rio, entrega en el cuenco amortiguador.
  - Cuenco amortiguador. Estructura hidráulica, encargada de la disipación de energía, para evitar erosión o socavación durante la llegada del flujo al cauce natural.
- Sus principales características son como sigue:

32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Construido integramente en concreto armado.
- La longitud efectiva del perfil creager es de 8 m. ingresando inmediatamente al canal de descarga con un ancho de 2m y una altura mínima de 1.50 m
- El cuenco amortiguador presenta una longitud 12 m

Ilustración 8: *Vista en Planta y Corte del aliviadero de la Presa Las Zorras*

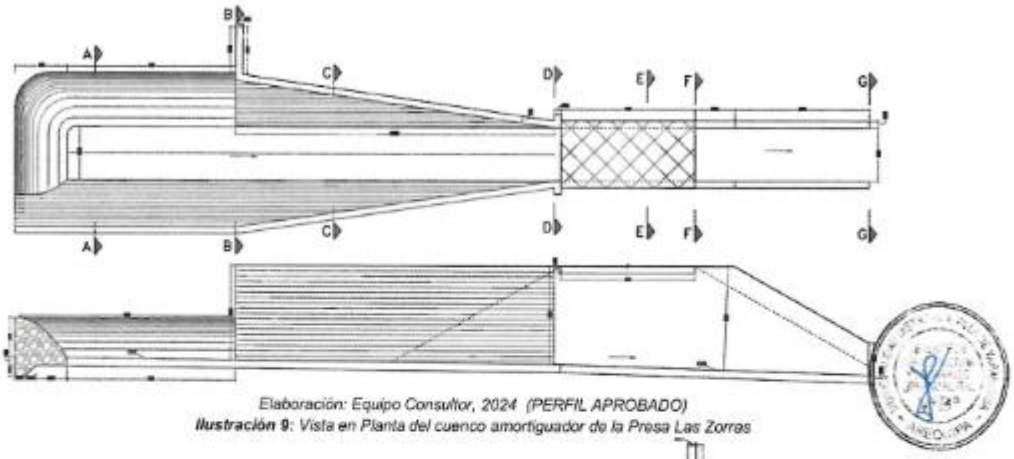

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

Ilustración 9: *Vista en Planta del cuenco amortiguador de la Presa Las Zorras*

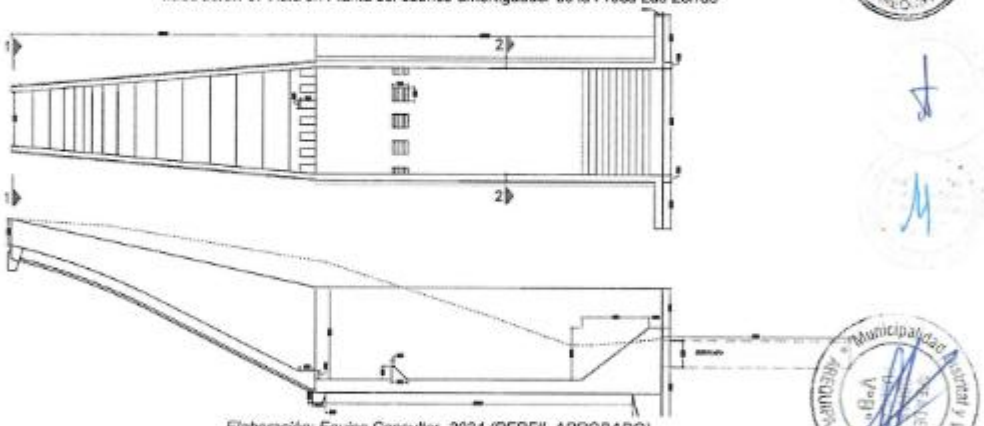

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

C. SISTEMA DE CONTROL Y LIMPIA

- Estructura de captación, conducción y salida del flujo requerido para bajar el nivel del agua, durante el proceso constructivo, mantenimiento de la presa, etc.
- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Desagües de fondo. Estructura de toma instalada aguas arriba, al nivel del punto más bajo del cuerpo de presa.
  - Válvulas. Instalada en una caseta, 02 válvula tipo mariposa y compuerta
  - Disipador. Estructura hidráulica diseñada para disipar energía de salida del flujo y entrega al cauce natural.
- Sus principales características son como sigue:
  - Estructura de Concreto Armado,
  - Tubería HDPE 200 mm
  - Válvulas de Hierro Dúctil tipo mariposa y compuerta.

31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Ilustración 10: *Vista en Planta y Corte del sistema de control y limpia*

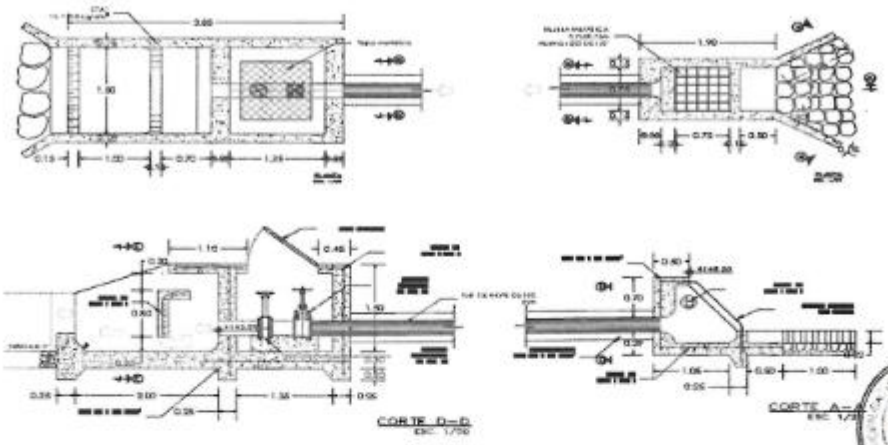

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

D. SISTEMA DE DESCARGA

- Estructura de captación, conducción y salida del flujo requerido para abastecer la demanda de agua, objeto del proyecto.
- Entre sus principales componentes tenemos:
  - Desagües de fondo. Estructura de toma instalada aguas arriba, al nivel del punto más bajo del cuerpo de presa,
  - Válvulas. Instalada en una caseta, 02 válvula tipo mariposa y compuerta
  - Disipador. Estructura hidráulica diseñada para disipar energía de salida del flujo y entrega al cauce natural.
- Sus principales características son como sigue:
  - Estructura de Concreto Armado,
  - Tubería HDPE 200 mm
  - Válvulas de Hierro Dúctil tipo mariposa y compuerta.

Ilustración 11: *Vista en Planta y Corte del sistema de descarga*

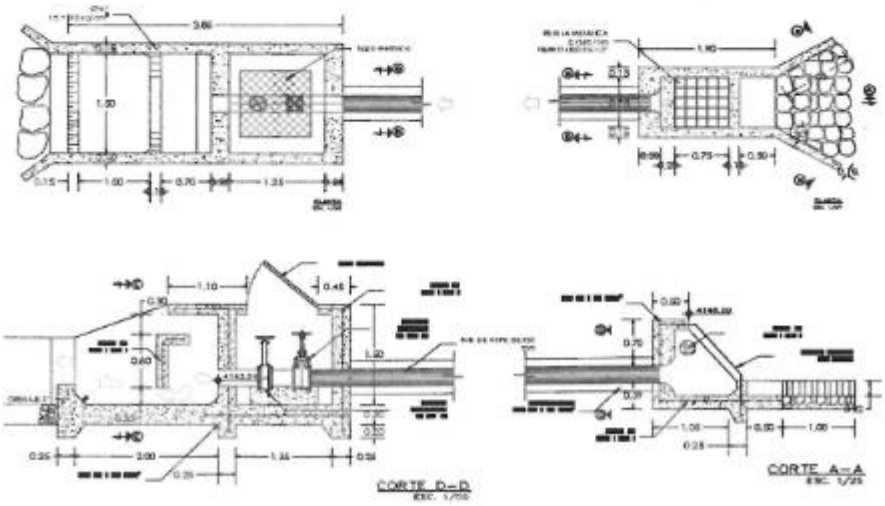

Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO)

30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

ACCIÓN 02.03: CONSTRUCCIÓN DE DIQUES DE RETENCIÓN

- Contempla la construcción de diques permeables de retención de sedimentos para contribuir a prevenir la colmatación temprana de las presas a diseñar, serán estructuras permeables ejecutadas con gaviones caja de 5.0x1.5x1.0 y gaviones colchón de 5.0x2.0x0.3. Los mismo que serán ejecutados aguas arriba del embalse proyectado.

***Ilustración 12**: Vista en Corte del muro de retención de sedimentos*

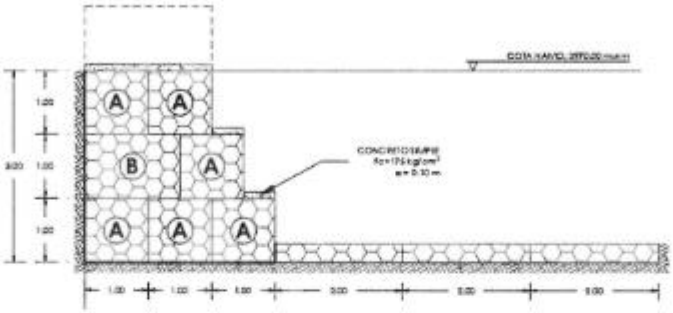

4.5. *Elaboración: Equipo Consultor, 2024 (PERFIL APROBADO* **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ACCIÓN 02.04: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN

- Instalación de la línea de conducción del agua de almacenamiento hacia infraestructura existente en el área de influencia del proyecto, complementando de esta manera su función.
- Se ha estimado una conducción total de 1445.00 m la misma que será ejecutada con tubería HDPE, DN=75mm (2 1/2") NTP ISO 4427:2008.

ACCIÓN 02.05: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A. PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- El proyecto considera un costo por servicios, para las medidas de prevención, mitigación y corrección en la calidad de aire, durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.
- Así también, se considera un costo por servicios, para las medidas de prevención, mitigación y corrección en la calidad del agua, durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.
- Finalmente, un costo por servicios, para las medidas de prevención, mitigación y corrección en la calidad del suelo, durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.

B. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS

- Se consideran las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos sólidos (generados específicamente en las áreas de trabajo), así también el mobiliario para dicho manejo (Tachos de basura 120L, 240L, señalización, etc).

C. SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Se considera la compra y puesta en servicio de Baños químicos portátiles (PFRV), caseta de base cuadrada de 110x110x235cm. Los cuales estarán ubicados de acuerdo al plano clave, según los frentes de trabajo del personal obrero y técnico. También se considera los costos de operación y mantenimiento de estos baños, a cargo de personal previamente capacitado.

D. RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS

- Comprende la rehabilitación de áreas, que fueron degradadas por procesos constructivos, tales como: apertura de accesos provisionales, almacenaje de materiales, talleres de obra, zonas de preparado de concreto, construcciones provisionales, etc. Estas áreas serán rehabilitadas, mediante la limpieza, colocación de tierra negra y finalmente bloques de césped natural (champas).

E. SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL

- Comprende el suministro de señalización de carácter ambiental, ubicadas en zonas de acuerdo a los planos de seguridad y señalización, y/o según el especialista lo indique y vea conveniente.

29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

F. SENSIBILIZACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES

- Se realizarán charlas con fines de sensibilización ambiental, a todo el personal obrero y técnico; se realizarán durante todo el periodo de ejecución de obras con una frecuencia de 2 veces por mes, a cargo de un especialista en la materia.

G. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

- Corresponde a los monitoreos durante los meses que dure la ejecución de obra, se planteará planes de seguimientos adecuados a la zona y los componentes ambientales que intervengan en cuanto a la calidad del aire.
- Corresponde a los monitoreos durante los meses que dure la ejecución de obra, se planteará planes de seguimientos adecuados a la zona y los componentes ambientales que intervengan en cuanto a la calidad del suelo.
- Corresponde a los monitoreos durante los meses que dure la ejecución de obra, se planteará planes de seguimientos adecuados a la zona y los componentes ambientales que intervengan en cuanto a la calidad del agua.
- Corresponde a los monitoreos durante los meses que dure la ejecución de obra, se planteará planes de seguimientos adecuados a la zona y los componentes ambientales que intervengan en cuanto a la calidad del ruido.

H. PLAN DE CIERRE

- Corresponde al desmontaje de todas las instalaciones y construcciones provisionales que se construyeron estrictamente para la ejecución de obra.
- Corresponde a la limpieza general de toda el área de intervención: pistas, veredas, canales, jardines, áreas verdes, etc.

ACCIÓN 02.06: IMPLEMENTACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES

A. MANEJO Y GESTIÓN DE RIESGOS A DESASTRES

- Se realizará capacitaciones con el objetivo de orientar los procedimientos para la identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos que permitan establecer medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres y favorezcan la adecuada toma de decisiones.
- Se realizará capacitaciones acerca de la evaluación de los niveles de peligro y riesgos originados por fenómenos naturales se realiza de acuerdo a los niveles de vulnerabilidad en las comunidades y centros poblados, por el tipo de infraestructura de material precario o noble utilizada como vivienda (fragilidad), y la capacidad de los funcionarios para organizarse.

B. CAPACITACIÓN EN MANEJO DE SUELOS

- Se realizará capacitaciones que contemplarán el siguiente preámbulo: Las zanjas de infiltración, son canales sin desnivel construidos en laderas, los cuales tienen por objetivo captar el agua que escurre, disminuyendo los procesos erosivos, al aumentar la infiltración del agua en el suelo. Estas obras de recuperación de suelos, pueden ser construidas de forma manual o mecanizada, y se sitúan en la parte superior o media de una ladera, para capturar y almacenar la escorrentía proveniente de las cotas superiores. La justificación principal de las zanjas de infiltración descansa en el efecto que producen sobre la estabilización del suelo; es decir, son agentes propiciadores de almacenamiento de humedad para los vegetales, a través del almacenamiento temporal de escorrentías superficiales.
- Se realizará capacitaciones que contemplarán el siguiente preámbulo: El problema de los sedimentos se origina por la interacción entre los distintos factores propios y extraños de la cuenca, como lluvia, suelo, cubierta vegetal y el hombre, cuyo resultado es la erosión y producción de sedimentos. En este proceso se identifican como factores activos al hombre y la lluvia y como factores pasivos a la cubierta vegetal y al suelo, siendo la consecuencia la erosión (pérdida de suelo), la producción de sedimentos y el transporte de los mismos; afectando ello, al embalse y a la agricultura.
- Se realizará capacitaciones que contemplarán el siguiente preámbulo: Este trabajo consiste en preparación del suelo, para luego sembrar plantas nativas de la zona del proyecto. La aplicación de este trabajo se producirá sobre áreas específicas en los sitios indicados en los planos y documentos del proyecto y/o determinados por el Especialista Ambiental.

C. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA

- Se realizará capacitaciones que contemplarán el siguiente preámbulo: Cuidar las fuentes de agua dulce es fundamental en estos tiempos, este tema está relacionado con el resto de capacitaciones presentes en el presente proyecto.
- Se realizará capacitaciones que contemplarán el siguiente preámbulo: Rehabilitación del suelo utilizando técnicas de Reforestación con Especies Nativas. A través de una serie de charlas, visitas de campo y ejercicios prácticos, el público objetivo adquirirá el conocimiento y las habilidades necesarias para el uso correcto y conservación del suelo, también se espera que tomen este conocimiento y lo compartan con sus organizaciones y comunidades para así guiar a otros en la preparación e implementación de proyectos de conservación de suelos.

28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

COMPONENTE 03: MAYOR CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN, MANEJO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

ACCIÓN 03.01: IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN CAPTURA, INFILTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

A. ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE USOS Y CUIDADOS DEL SISTEMA

- Comprende la elaboración de diapositivas, maquetas, renders, videos y demás material didáctico, mediante el cual se pueda dar a conocer con facilidad de entendimiento los usos y cuidados del sistema planteado.

B. CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS

- Se realizarán charlas informativas a la población beneficiaria, para que esta pueda conocer, aprovechar y manejar de mejor forma sus recursos hídricos y tengan conocimiento sobre la Ley de recursos hídricos.

C. CAPACITACIÓN EN USO EFICIENTE DE AGUA

- Se realizarán capacitaciones que tendrán como preámbulo el agua y el uso eficiente que le puede dar cada uno de los beneficiarios, de tal forma que sean capaces de abastecerse con este recurso en épocas de sequía y puedan seguir obteniendo la misma producción agrícola durante estas épocas, además de ello, que puedan gozar del agua durante todo el día sin causar desperdicio ni contaminación de las mismas.

ACCIÓN 03.02: IMPLEMENTACIÓN DE ADECUADAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS PARA EL MANEJO DE LA UP

A. CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DEL SISTEMA

- Se realizarán capacitaciones organizativas para la operación adecuada del sistema, así como de cada uno de sus componentes, para que estos puedan brindar la misma calidad de servicio para el tiempo de diseño realizado. El presente evento tiene una duración de 01 taller de 06 horas. Este evento se desarrollará 02 veces durante la ejecución del proyecto. El público objetivo son los involucrados directamente con el proyecto. El idioma para realizar las capacitaciones será el español, de encontrarse dentro de los participantes personas quechua hablantes deberá realizarse el reforzamiento en dicho idioma. El desarrollo de capacidades de los pensamientos críticos, creativos, resolutivo y ejecutivo, se favorecen mediante la metodología participativa por ser la opción más adecuada, ya que permite el desarrollo de habilidades y destrezas inmersas en cada uno de los pensamientos mencionados. Asimismo, contribuye al desarrollo de actitudes en gestión reactiva del riesgo y al logro de aprendizajes que este componente requiere.

B. CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

- Esta actividad comprende en realizar el mantenimiento de las obras construidas en el proyecto. Consiste en la monitorización y conservación de la infraestructura construida, para el adecuado funcionamiento. El presente evento tiene una duración de 01 taller de 06 horas. Este evento se desarrollará 02 veces durante la ejecución del proyecto. El público objetivo son los involucrados directamente con el proyecto. El idioma para realizar las capacitaciones será el español, de encontrarse dentro de los participantes personas quechua hablantes deberá realizarse el reforzamiento en dicho idioma. El desarrollo de capacidades de los pensamientos críticos, creativos, resolutivo y ejecutivo, se favorecen mediante la metodología participativa por ser la opción más adecuada, ya que permite el desarrollo de habilidades y destrezas inmersas en cada uno de los pensamientos mencionados. Asimismo, contribuye al desarrollo de actitudes en gestión reactiva del riesgo y al logro de aprendizajes que este componente requiere.

COMPONENTE 04: ADECUADA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS HÍDRICOS PRODUCTIVOS
ACCIÓN 04.01: IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

B. ELABORACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA SOBRE ESPACIOS HÍDRICOS PRODUCTIVOS

- Se realizará la creación de un conjunto de estrategias y acciones planificadas para gestionar de manera eficiente y sostenible los recursos hídricos en áreas destinadas a actividades productivas. Este tipo de planes son fundamentales para garantizar el uso adecuado del agua en sectores como la agricultura, la industria, y otros procesos productivos, teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente y el equilibrio en el acceso a este recurso vital.

C. ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

- Se realizará la elaboración de herramientas de gestión para la gestión, manejo y uso de los recursos hídricos, lo cual implica desarrollar instrumentos y enfoques prácticos que faciliten la toma de decisiones efectiva y sostenible en relación con el agua. Estas herramientas están diseñadas para ayudar a planificar, monitorear y regular el uso de los recursos hídricos, con el objetivo de garantizar su disponibilidad a largo plazo y promover la sostenibilidad ambiental.

27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

D. ELABORACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

- Se realizará la elaboración de un Plan de Comunicación para la Participación de la Población en la Gestión, Manejo y Uso de los Recursos Hídricos, el cual se refiere a la creación de una estrategia detallada para involucrar activamente a la comunidad en la toma de decisiones y acciones relacionadas con el agua. Este plan busca promover la conciencia, la comprensión y la colaboración entre los diferentes grupos de la sociedad con el objetivo de lograr una gestión sostenible y equitativa de los recursos hídricos.

5. INFORMACIÓN ESPECIFICA

5.1. CONSULTOR Y PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.
El consultor deberá contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de Consultorías en Obras Hidráulicas, puertos y afines, categoría D o superior.
El consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción de los estudios, así como por la calidad técnica del mismo, el cual deberá ser ejecutado en cumplimiento a los TDR y normativas vigentes para este tipo de proyecto.
Para fines del servicio, el consultor deberá disponer de una organización profesional y técnica, y contar con las instalaciones necesarias con equipos de procesamiento de datos y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al contrato, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Elaborar el Expediente Técnico de acuerdo a la normatividad vigente.
- Efectuará la primera visita en forma conjunta con el personal de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI) en el que se determinarán datos primarios como verificación de la zona, la topografía del proyecto, ubicación de calicatas y otros datos primarios.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado de las características topográficas, geográficas, climáticas, geológicas e impacto ambiental, todos correspondientes a la zona del proyecto.
- Determinar las características del terreno, mediante la ejecución de estudios de suelo el cual se incluye como parte de la Consultoría
- Realizar charlas informativas sobre los alcances y metas del proyecto, cuya acta de realización servirá de sustento del proyecto.
- El proyectista deberá cumplir con los lineamientos establecidos dentro de la Dirección General para la Ejecución de Obras Publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Indirecta.
- El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con la comunidad beneficiaria, así también con las áreas responsables de la Gerencia de Obras de la municipalidad distrital del Yarabamba, para las entregas parciales establecidas y subsanar las observaciones que pudieran realizarse referente al estudio.
- No se considerará recibida la presentación de los estudios, cuando este se encuentre incompleta de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el contrato de Consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos, materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en los presentes Términos de Referencia.
- El Consultor, es directamente responsable de que el estudio se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres (3) años lo cual se encuentra establecido en las bases del Contrato y Código Civil. Por lo que, en caso de ser requerido por La Entidad, para absolver consultas u observaciones, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, Consultor, Jefe del Proyecto y/o Representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- Garantizar la participación del profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios equipos y personal técnico y auxiliar que garantice la buena y oportuna ejecución del Servicio
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Las observaciones que emitiera la entidad se darán como máximo hasta en 02 oportunidades, a pesar de esto si el proyecto continuara observado por una tercera vez, será considerada causal de resolución de contrato.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en la especialidad de Consultorías en obras de Presas de Almacenamiento, puertos y afines.
- Para efectos de notificación deberá consignar en su curriculum vitae una dirección de correo electrónico, la cual deberá mantener activa durante la vigencia de la orden de servicio.

5.3. CARACTERÍSTICAS DEL POSTOR

26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

5.3.1. DEL POSTOR

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una Empresa Consultora (Persona Jurídica) o de un Profesional independiente (Persona Natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de la OSCE, con especialidad en Consultoría en Obras de Presas, Puertos y Afines – Categoría D o superior. El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas y a la fecha de suscripción del Contrato.

5.3.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial del expediente técnico, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios de consultoría de obras iguales o similares a lo siguiente: ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O PERFILES Y/O ESTUDIOS DE PREINVERSION Y/O ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O SUPERVISION; DE PROYECTOS EN CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O PROTECCION; DE SIEMBRA Y COSECHA Y/O SISTEMA DE RIEGO Y/O CANALES DE RIEGO Y//O ALMACENAMIENTO Y/O AVENIDAS Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O INUNDACIONES.

La experiencia del postor en la especialidad por medio del Anexo 8 donde se indicara la forma de acreditación con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5.3.3. PERSONAL CLAVE, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	***Jefe de Proyecto***	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Geólogo	Acreditara una experiencia de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Supervisor de Proyecto y/o Responsable de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Especialista en Sistemas de Irrigación y/o Especialista Geólogo en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos Hidráulicos, que se computa desde la colegiatura.
2	**Especialista en diseño y cálculos estructurales**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en diseño y cálculos estructurales y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en diseño estructural y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista en Sismoresistencia en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.

25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

3	**Especialista en costos y presupuestos**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Agricola y/o Arquitecto	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de costos y/o Especialista en costos y/o Especialista en costos, presupuesto y metrados y/o Especialista en costos y programacion en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.
4	**Especialista en Hidrología e Hidráulica**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Geólogo	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Ingeniero Hidráulico y/o Responsable de diseño hidráulico y/o Especialista en diseño hidráulico y/o Especialista en diseño de sistema de riego y/o Especialista en diseño de irrigaciones y/o Coordinador en diseño hidráulico y/o Responsable de diseño hidráulico y/o Especialista en Gestión y Riesgos de Desastres en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos Hidráulicos, que se computa desde la colegiatura.
5	**Especialista en Geología y Geotecnia**	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Civil	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en geologia y geotecnia y/o Ingeniero geólogo geotecnia y/o Responsable geólogo geotecnista en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.

NOTA:

a. Para el presente estudio, se ha determinado equipo de profesionales como mínimo; en tal sentido, según las necesidades, durante la ejecución de servicios, el contratista podrá asignar o contratar al personal profesional o técnico para servicios específicos, a fin de garantizar la calidad del servicio y cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos, sin incurrir en penalidades.

b. Solo se tomará en cuenta la experiencia en la especialidad de los profesionales propuestos, por las prestaciones a partir de la obtención del título profesional correspondiente. Y su registro en la SUNEDU

5.3.4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- 06 COMPUTADORAS Y/O LAPTOP
- 01 DRON
- 01 ESTACIÓN TOTAL
- 01 PLÓTER
- 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4

- La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

perjuicio que se verifique dicha disponibilidad.

6. DE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO FINAL

- El expediente técnico será entregado en medio magnético en archivos modificables y físicos, (01 original y 02 copias). La Unidad de Proyectos de Inversión (UPI) facilitará el modelo de rotulado de los archivadores y si no fuera el caso, el consultor propondrá el propio modelo.
- Los originales de los planos serán presentados en formatos A-1, A-2 o A-3, debidamente incluido en la carpeta para planos.
- Los planos deben dibujarse conforme al membrete asignado por la Entidad por el área usuaria y si no fuera el caso el consultor asumirá una.
- Para los planos de diseño, presupuesto de obra y programación de obra, se solicita utilizar software de mayor difusión en el medio que facilite su revisión en forma eficaz y eficiente.
- Incluir la base de datos del Presupuesto en S10.

Presentación

- La presentación preliminar (borrador) se podrá realizar en Archivadores de palanca de formato A4.
- Deberán diferenciarse clara y ordenadamente los volúmenes y tomos del Expediente Técnico.
- La presentación final para el Volumen "ORIGINAL", se realizará en Archivadores en Formato A4 para textos y Planos.
- La presentación final para los (02) dos Volúmenes "COPIA", se realizará en Archivadores de palanca.

- La presentación de la versión digital se realizará de preferencia en 01 unidad de DVD, debidamente rotulada con el escudo de la entidad e información del proyecto, la cual será coordinada con el área usuaria
- El contenido digital se ordenará de manera idéntica al índice de la versión impresa, diferenciándose en respectivas carpetas a los Volúmenes y Tomos del documento.
- Asimismo, y muy aparte de los archivos originales, se deberá convertir estos a archivos en PDF, en volúmenes y tomos idénticos a las versiones impresas, para una revisión y reproducción rápida del documento(s), sin requerir tener instalado los programas con los que fueron creados los archivos.
- Esta conversión de archivos origen a PDF, se realizará desde los programas fuente como por ejemplo el Office, S10; cpoc; presupuestos.pe; delfin, Autocad, SAP 2000, SW de modelamiento Hidráulico, Arc Gis, etc.

7. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL CONSULTOR se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto, para lo cual el contenido mínimo a desarrollar en el Expediente Técnico, comprenderá lo siguiente:

1. INDICE NUMERADO
2. FORMATO N° 7 A invierte.pe
3. FORMATO N° 8 A invierte.pe
4. CUADRO COMPARATIVO ENTRE FICHA TÉCNICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO
5. CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA
   - 5.1. Antecedentes
   - 5.2. Características Generales
   - 5.3. Objetivos
     - 5.3.1. Objetivos generales
     - 5.3.2. Objetivos específicos
   - 5.4. Ubicación del proyecto de inversión
   - 5.5. Beneficiarios
   - 5.6. Descripción del Sistema Existente
   - 5.7. Capacidad Operativa
   - 5.8. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
   - 5.9. Descripción Técnica del Proyecto
   - 5.10. Cuadro Resumen de Metas
   - 5.11. Cuadro Resumen de Presupuesto
   - 5.12. Modalidad de Ejecución de Obra
   - 5.13. Sistema de Contratación
   - 5.14. Plazo de ejecución de la obra
   - 5.15. Otros
6. CAPITULO II: SITUACION ACTUAL
   - 6.1. Características físicas generales
     - 6.1.1. Aspectos climáticos
     - 6.1.2. Topografía
     - 6.1.3. Geología y geotécnica
     - 6.1.4. Hidrología, recursos hídricos y calidad del agua
     - 6.1.5. Vías de acceso y medios de transporte
     - 6.1.6. Canteras de agregados, fuentes de agua y botaderos

23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

6.2. Características socioeconómicas
6.2.1. Población beneficiada
6.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
6.2.3. Servicio básico de la población
6.3. Inventario y situación actual de la infraestructura existente (si corresponde)
7. CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO DE INVERISON
7.1. Descripción técnica de las obras civiles
7.1.1. Presas y obras conexas
7.1.1.1. Disposiciones generales
7.1.1.2. Definición del cuerpo de prensa
7.1.1.3. Calculo de filtraciones
7.1.1.4. Análisis de estabilidad
7.1.1.5. Calculo de estabilidad de presa
7.1.1.6. Obras de desvió y vertederos
7.1.1.7. Criterios de diseño hídrico y estructural
7.1.1.8. Diseño hidráulico y estructural
7.1.1.9. Instrumentación
7.1.1.10. Equipos para el control del aprovechamiento hidráulico de la prensa
7.1.1.11. Sistema de descarga
7.1.1.12. Caminos de accesos y de servicio

7.1.2. Bocatomas, canales de conducción y obras de arte
7.1.2.1. Disposiciones generales
7.1.2.2. Criterios y asunciones de diseño
7.1.2.3. Diseños hidráulicos y estructurales
7.2. METRADOS
7.2.1. Resumen de metrados
7.2.2. Planilla de metrados
7.3. PRESUPUESTO DE OBRA
7.3.1. Resumen de presupuesto
7.3.2. Presupuesto de obra
7.3.3. Desagregado de gastos generales: fijos y variables
7.3.4. Desagregado de gastos de supervisión
7.3.5. Gestión BIM
7.3.6. Desagregado de gastos de liquidación
7.3.7. Desagregados de gastos por capacitación
7.3.8. Desagregado de gastos de gestión de proyecto
7.3.9. Desagregado de gastos de elaboración de expediente técnico
7.3.10. Desagregado de gastos de evaluación de expediente técnico
7.4. FÓRMULA POLINÓMICA
7.5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7.6. RELACION DE INSUMOS
7.7. COTIZACION DE MATERIALES
7.8. FORMULA POLINOMICA
7.9. CRONOGRAMAS DE OBRA
7.9.1. Cronograma y programa de Ejecución de Obras
7.9.2. Cronograma de Adquisición de Materiales y de utilización de maquinaria y/o equipo, herramientas
7.9.3. Cronograma de Avance de Obra Valorizado
7.10. ESPECIFICACIONES TECNICAS
7.11. CALCULO DE FLETE
7.12. SEGURIDAD EN OBRA
7.13. PANEL FOTOGRÁFICO
7.14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. CAPITULO IV: ESTUDIOS BASICOS
8.1. Estudio De Mecánica De Suelos, Canteras, Fuentes De Agua Y Botadero 4.2.- Estudio Topográfico
8.2. Estudio Hidrológico E Hidráulico
8.3. Estudio De Geología Y Geotecnia
8.4. Diseño De Estructuras
8.5. Estudio De Impacto Y Certificación Ambiental
8.6. Evaluación de riesgos ante desastres originado por Fenómenos Naturales (EVAR)
8.7. Gestión De Riesgos En La Ejecución De Obra
8.8. Expediente De Demolición Para Modificación De Proyectos Anteriores: Demolición, Diamantinas, Reforzamientos, Entre Otros.

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

8.9. Plan de seguridad de seguridad y salud en el trabajo
8.10. Otros Estudios Necesarios Y/O Documentación Adjunta

9. CAPITULO V: DOCUMENTACION LEGAL Y DE GESTION ADMINISTRATIVA
9.1. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico.
9.2. Acreditación de disponibilidad de recurso hídrico emitido por la autoridad Nacional del Agua para estudios y ejecución de obra
9.3. Licencias de Agua/Disponibilidad Hídrica
9.4. Licencia Social
9.5. Predios: Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios
9.6. Saneamiento Físico legal
9.7. Plan de seguridad y Salud en el Trabajo
9.8. Otra documentación necesaria como acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios.

10. CAPITULO VI: PLANOS
10.1. Relación de Planos
10.2. Ubicación y Localización
10.3. Plano Clave, con coordenadas UTM
10.4. Plano topográfico
10.5. Plano del ámbito de influencia del Proyecto de inversión, delimitado.
10.6. Planos de Secciones Tipo
10.7. Planos de Planta y Perfil por cada estructura
10.8. Planos de Secciones Transversales
10.9. Planos de Canteras y Botaderos
10.10. Planos de Fuentes de Agua
10.11. Planos de Perfiles Estratigráficos de Suelos
10.12. Planos de Cuencas Hidráulicas e Hidrología
10.13. Planos de Geología y Geotecnia
10.14. Planos de Estructuras con sus detalles estructurales
10.15. Otros planos que vea por necesario

11. ANEXOS
11.1. Manual de operación y mantenimiento
11.2. Panel fotográfico (mínimo 30 fotos)
11.3. Documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno
11.4. Certificación ambiental o ficha técnica ambiental (según corresponda).
11.5. INFORME TECNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico- administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (según corresponda)
11.6. OTROS (que la entidad requiera)

12. USB y CD/DVD - versión digital
Formatos editables (Excel, Word, MS PROYECT, presupuestos en archivo de origen (S10, POWERCOST, etc.), archivos DWG AUTOCAD v.2013, fotos (JPG) y documentación sustentatoria escaneada (PDF).

1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO DEL PERFIL IMPRESO Y DIGITALIZADO

Se presentará el expediente técnico en original y 2 copias, total 03 juegos, firmados por todos los profesionales que intervienen en la elaboración del expediente técnico, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4 de hojas y planos doblados.
Una vez emitida la conformidad (CON RESOLUCIÓN GERENCIAL) del primer y único entregable; el Consultor deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas y firmados por todos los profesionales que intervienen en la elaboración de expediente técnico.
Los metrados deben ser presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel bond A4 y debe incluir: La planilla General de Metrados de todas las especialidades, en los que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos. Así mismo se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil y/o Arquitecto responsable, acorde con la Norma 600 de control interno para el área de obras públicas que interviene en la elaboración de expedientes técnicos, 600.03 sustentación de metrados.

21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- El presupuesto debe ser presentado en (Excel, Word, MS PROYECT, presupuestos en archivo de origen (S10, POWERCOST, etc.), archivos DWG AUTOCAD v.2013, fotos (JPG) y documentación sustentatoria escaneada (PDF), en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:
- Presupuestos separados por componentes de acuerdo con la planilla General de Metrados, indicando costo directo, costo indirecto (gastos generales, utilidad e impuestos, con relación con el PERFIL aprobado.
- Desagregado de Gastos Generales. (Excel, Word, MS PROYECT, presupuestos en archivo de origen (S10, POWERCOST,etc), archivos DWG AUTOCAD v.2013, fotos (JPG) y documentación sustentatoria escaneada (PDF).

- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, puestos en obra es decir que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra acordes a las condiciones reales de obra.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre el Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cotizaciones (mínimo 02) que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto.

Cuadro Contenido de Presupuesto de Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	COMPONENTE 1	MONTO 1
2	COMPONENTE 2	MONTO 2

COSTO DIRECTO (fijos y variables)	:	MONTO 3	=	(1+2)
GASTOS GENERALES	:	MONTO 4		
UTILIDAD	:	MONTO 5		
PRESUPUESTO DE OBRA	:	MONTO 6	=	(3+4+5)
I.G.V.	:	MONTO 7	=	(6*18%)
GASTOS POR CAPACITACION	:	MONTO 8		
SUBTOTAL 01	:	MONTO 9	=	(6+7+8)
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	:	MONTO 10		
GASTOS DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA	:	MONTO 11		
GESTIÓN DE PROYECTO (De corresponder)	:	MONTO 12		
GESTION BIM	:	MONTO 13		
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	:	MONTO 14		
EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	:	MONTO 15		
ELABORACION DE LIQUIDACION	:	MONTO 16		
SUBTOTAL 02	:	MONTO 17	=	(9+10+11+12+13+14+15+16)
CONTROL CONCURRENTE (*)	:	MONTO 18		
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	:	MONTO 19	=	(17+18)

* Según Anexo N°01 de la Directiva Externa N°018-2022-CG/GMPL

Requisitos para la presentación del expediente técnico

- TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Titulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-Titulos	Arial	Negrita	11

20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de página	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio, los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

Los márgenes serán de la siguiente manera:

- Margen superior:2.5cm
- Margen inferior de lomo: 2.5cm
- Margen exterior o de corte: 3.00cm
- Margen Inferior: 2.5cm

8. CONFORMIDAD, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE ESTUDIO

La conformidad de la prestación será emitida por la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI) así como por la Gerencia de Obras de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA.
EL CONSULTOR tendrá un plazo no menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, así mismo una vez absueltas todas las observaciones del Expediente Técnico, se emitirá la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y se suscribirá la conformidad de servicios, dándose este por concluido.

CONFIDENCIALIDAD
La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podràn ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.
NOTA: EL CONSULTOR podrá coordinar con la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI) si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado en el Estudio de Pre Inversión, para eso deberá solicitarlo a la Entidad.

9. DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones por parte de la Entidad contratante deberán ser levantadas por el Consultor, en un plazo no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si las observaciones persistieran por segunda vez, se dará un plazo de cinco (05) días calendario para que pueda absolver; si persistiera las observaciones en más de dos oportunidades o no se absolvieran en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, será causal para la resolución del contrato sin perjuicio de las acciones y sanciones de ley, siempre que no sea responsabilidad del consultor.

10. PENALIDADES:

La Municipalidad Distrital de Yarabamba aplicara las penalidades en conformidad a lo establecido en el Art. 161° "Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido en el presente servicio la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, quedando la entidad facultada para iniciar el proceso de resolución del contrato.
Asimismo, en conformidad al Artículo 162 del RLCE, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación señala 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras Penalidades:
De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal. (previa constatación)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
2	Por cambio de personal del jefe de proyecto de inversión y/o alguno de los especialistas del equipo técnico por causas que no tengan origen en incapacidad, muerte, fuerza mayor o caso fortuito	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional – 0.1 UIT	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

	1) Siempre y cuando no sean aprobados por la institución. 2) La penalidad se aplicará por cada personal Cambiado.		
3	Ausencia del consultor y/o jefe de proyecto de inversión y/o especialistas del equipo técnico en las exposiciones y reuniones con la institución Cuando el consultor y/o el jefe de proyecto de inversión y/o alguno de los especialistas de su equipo técnico de trabajo no asistan a las exposiciones y/o reuniones convocadas por la institución. La penalidad es por cada personal ausente a dicha reunión, previamente a las reuniones, se deberá notificar al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a Las mismas.	0.1 UIT, por cada personal ausente	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural.
4	Incumplimiento en presentar certificados de habilidad o documentación complementaria En caso el consultor incumpla en presentar oportunamente el certificado de habilidad o documentación complementaria de cada Personal clave.	0.1 UIT, por cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
5	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y/o el levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera Completa, de cada uno de los entregables.	0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
6	Equipos declarados en la propuesta técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido – 0.01 UIT sin perjuicio de que estas sean subsanadas	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cuatro (04) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONSULTOR configura causal de resolución del presente contrato, cursando al CONSULTOR las observaciones del incumplimiento y teniendo el plazo de tres (03) hábiles para su levantamiento, pasado el y de no haber levantado las observaciones, la entidad cursara carta notarial comunicando el hecho para que la resolución opere de pleno derecho, siempre y cuando no se encuentre detallado en el cuadro de penalidades la sanción por incumplimiento, en tal supuesto aplicara lo que corresponde a la aplicación de otras penalidades.

En este caso, LA MUNICIPALIDAD queda facultada para iniciar las acciones legales que considere conveniente y lucro cesante que cause el perjuicio de LA MUNICIPALIDAD.

Las partes por mutuo acuerdo pueden resolver el contrato por causas no atribuibles a las mismas, por causa fortuito, por fuerza mayor o por razones de presupuesto se podrá resolver el contrato de manera automática, en cualquier momento e inclusive antes de la fecha de vencimiento estableciendo los términos de la resolución, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.

19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
c) Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
d) Otros que la entidad crea conveniente comunicar.

14. **ANTICORRUPCIÓN**

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

27. **DEL POSTOR**

Persona Natural o Persona Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Capítulo de Ejecutor de Obra.

REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Contar con inscripción vigente dentro del capítulo de ejecutor de obras del Registro Nacional de Proveedores; no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° del TUO de la Ley.

ALCANCE DE LA OBRA

a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR**
- **FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares:
Para evaluar la experiencia, cuando se refiera a obras iguales o similares, se considerará a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN EN LA SISTEMA ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA SIEMBRA Y COSECHA DE AREAS AGRICOLAS Y/O AREAS AGRICOLAS

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Del mismo modo se considerará la presentación del Testimonio de Constitución de Consorcio o del Testimonio del Consorcio, si de su contenido se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió el postor en el contrato presentado, cumpliendo con los requisitos indicados en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD para el Contrato de consorcio.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe

17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

28. CAPACIDAD TÉCNICA EQUIPAMIENTO:
La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar según lo dispuesto líneas abajo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO / MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cargador frontal 125hp 2.5yd3	und	04
2	Motoniveladora de 140hp	und	02
3	Camión cisterna de 2000 gln	und	01
4	Camión volquete 6x4, 350hp - 15 m3	und	15
5	Rodillo vibratorio autopropulsado 10 tn	und	02
6	Excavadora sobre oruga 135hp	und	03
7	Retroexcavadora 80hp	und	02
8	Tractor sobre oruga 200hp	und	01
9	Camión concreto	und	03
10	Bomba de concreto	und	01
11	Estación total	und	01
12	Nivel de ingeniero	und	01
13	Estación Total	und	01
14	Vibrador de concreto 4hp	und	02
15	Compactador vibratorio tipo canguro	und	02

Acreditación:
Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o contrato de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).
En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
Consideraciones:
No se requerirá características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.
Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

29. CAPACIDAD PROFESIONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Según las bases estandarizadas para la ejecución de obras, para definir el perfil mínimo del PERSONAL CLAVE para la ejecución de obra, se ha tenido en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto.

Los profesionales que formen parte del PERSONAL CLAVE incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico y/o en el presente término de referencia, son los especialistas mínimos e indispensables para la ejecución de obra, más no son limitativos, por lo que el postor deberá considerar además de los indicados en el presente documento, los necesarios que a su criterio y en cumplimiento de las leyes y normativas vigentes indiquen para el cumplimiento de las metas de la presente obra.

La participación del profesional corresponde al porcentaje de intervención dentro de cada mes de acuerdo a lo indicado en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico y el número de meses de participación del profesional va de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra por especialidad.

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo	01
2	Ingeniero Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario	01
3	Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	01

16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
4	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo	01
5	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geotécnico	01
6	Ingeniero Especialista en Costos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Comercial	01
7	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas	01

La experiencia solicitada será acreditada a partir de la colegiatura, la colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

ITEM	CARGO	Experiencia
1	Ingeniero Residente de Obra	Acreditara experiencia de 24 meses como: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Obra y/o Responsable de proyecto y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Campo; en supervisión de obras y/o ejecución de obras hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
2	Ingeniero Especialista Hidráulico	Acreditara experiencia de 18 meses como: Especialista hidráulico y/o Ingeniero Hidráulico y/o Especialista en mecánica de fluidos y/o Especialista en hidrología e hidráulica y/o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Ingeniero Sanitario y/o Coordinador Hidráulico; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
3	Ingeniero Especialista en Presas	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Presas y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en construcción de sistemas estructurales; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
4	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Acreditara experiencia de 18 meses como: Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista Geólogo y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geólogo y/o Jefe de Laboratorio de Suelos y/o Ingeniero en Calidad de Suelos y/o Especialista en Calidad de Suelos y/o Asistente de Especialista en Geología y Geotecnia y/o Asistente de Residente de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
5	Ingeniero Especialista en Calidad	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Control de Calidad de Obra y/o Ingeniero en Control de Calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Protocolos de Calidad y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
6	Ingeniero Especialista en Costos	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Programación de Obras y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Especialista Coordinador de Costos y Presupuestos; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
7	Ingeniero Especialista en Seguridad	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de seguridad y/o Coordinador de Prevención en seguridad y/o Ingeniero Ssoma y/o Especialista Ssoma; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.

22. DE LAS PENALIDADES Y MULTAS

Los presentes documentos del procedimiento de selección establecen penalidades adicionales por consideraría objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Siendo el tope máximo de la suma de estas, otras penalidades, el equivalente al 10% del monto del contrato vigente, pudiendo ser deducidas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos que preceden el enunciado, se describe los supuestos y cálculos a penalizar de acuerdo a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente a la ocurrencia del hecho, en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra.
03	Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
04	El Residente no se encuentre en la obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
05	Ausencia injustificada durante el desarrollo de la obra y falta de participación del Personal Clave ofertado para la dirección del contrato.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal clave ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
06	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y obrero.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado y/o reportado.	Según informe del Supervisor de obra.
07	Por paralizaciones evidenciados de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones oportunas, cumplimiento de las leyes laborales, etc).	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de paralización.	Según informe del Supervisor de obra.
08	aso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios y población circulante; así como propiciar actos inseguros o de riesgo laboral.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	n informe del Supervisor de obra.
09	rsonal del contratista no cuente con uniformes, implementos, equipos de protección personal completos y equipo de protección colectiva.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	n informe del Supervisor de obra.
10	aso el CONTRATISTA no contara, en obra, con las maquinarias y/o equipos ofertados, según cronograma de avance programado de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día.	n informe del Supervisor de obra.
11	cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 009-2005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	n informe del Supervisor de obra.

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

12	aso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada ocurrencia.	un informe del Supervisor de obra.
13	ndo el contratista no coloque el CARTEL DE OBRA dentro de los siete (7) días calendario posteriores al inicio de obra, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente por cada día de incumplimiento	un informe del Supervisor de obra.
14	aso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	un informe del Supervisor de obra.
15	Equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán contar con certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.

Nota:

i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

ii. Dentro de los tres días calendario siguientes de ocurrido al evento que se considera como otra penalidad la Supervisión comunicará al Contratista para su descargo, el Contratista deberá emitir su descargo dentro de los tres días calendario siguientes a la notificación del Supervisor y este dentro de un plazo de 7 días calendarios emite informe a la Entidad debidamente motivado y acreditado.

iii. Si como consecuencia de un hito de control realizado por la Contraloría General de la República concluye que podría existir un eventual perjuicio este deberá ser acreditado con documentación fehaciente y de fecha cierta, para salvaguardar los intereses de la Entidad en una eventual controversia, se debe evaluar si los eventos corresponden a presupuestos técnicos o de legalidad.

iv. Las otras penalidades podrán ser efectivizadas en la liquidación de obra siempre que después de su computo no supere el 10% del monto de contrato contractual.

v. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225 y sus modificatoria.

Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculadas con la ejecución de la obra, o que realicen durante esta etapa.

24. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección. El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

- Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

hasta la recepción final de la obra.

- Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: Para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

✓ Responsabilidad civil extra contractual.
✓ Responsabilidad civil patronal y
✓ Responsabilidad civil profesional.

- Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros Para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Las pólizas deben mantenerse vigente desde los inicios de los trabajos en obra hasta la recepción final de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

25. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El almacenamiento se realizara de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y seguimiento en todo caso seguir las instrucciones del supervisor.
La limpieza de la obra y retiro de los materiales aceptados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán efectuarse a medida que se realicen los trabajos.

26. CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá realizar la correcta ejecución de la obra, así como la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.
Asimismo queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato. El ejecutor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
El ejecutor designara el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

27. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

53En el caso que se requiera, el contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de obra desde el inicio hasta su recepción final, a su costo, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Por lo que resulta necesario al perfeccionamiento del contrato, presentar a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el plan de desvío de tránsito, así como anunciar la ejecución de trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones tanto de día y de noche.

28. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la entidad o a las empresas de servicios, que ejecuten los trabajos a cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

29. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas del Medio Ambiente ISO 14001, el contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

30. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y salud Ocupacional – OHSAS 18001.
El contratista deberá cumplir con la normativa legal, sobre Seguridad y salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley 26842 Ley General de salud.

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- DS 033-2001-MTC Reglamento Nacional del Trabajo.
- ISI 5-02-1 Orden y limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PERSONAL

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

32. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBRAS

PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

CALIDAD ESPECIFICADA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.
Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

33. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.
Dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.
Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.
Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

34. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

35. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

36. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales, en ese sentido se deberá señalar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables), de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar con exactitud el monto propuesto respecto a los gastos generales fijos y variables.

37. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

38. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

39. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

40. EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

41. ADELANTOS

Adelanto Directo. - La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caucion emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

Adelanto para Materiales. - La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior y el comprobante de pago respectivo

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

42. VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para los trámites administrativos de pago:

a) Ficha de identificación de la Obra.
b) Memoria descriptiva valorizada.
c) Resumen y valorización del mes y acumulada (en costo y porcentaje).
d) Curva "S" de avance físico programado y ejecutado.
e) Índice de reajuste – fórmula Polinómica
f) Amortizaciones y Deducciones.
g) Sustentación de metrados, planilla de metrados justificado, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
h) Cronograma de avance de obra (físico y valorizado).
i) Copia de contrato vigente.
j) Copias del cuaderno de obra.
k) Nombres y apellidos y N° de registros de habilidad de los profesionales propuestos.
l) Copias de cartas fianzas vigentes.
m) Informe de seguridad y salud.
n) Registros de control de calidad.
o) Panel fotográfico y/o video del procedimiento constructivo
p) Informe mensual del Residente de Obra e Informes técnicos de los especialistas cuando corresponda.

67

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

q) Planos detallados de avance de obra.
r) Documentos contractuales (Formato de planilla electrónica, boletas de pago personal, copias de comprobantes de pagos de declaración SUNAT, ONP, AFP, CONAFOVICER, ESSALUD, APORTES EMPLEADOR, SCTR, deberán ser del mes anterior al de la valorización).
s) Documentos administrativos (contrato, adendas, contrato de consorcio, contratos vigentes del personal clave, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, cartas fianzas, póliza de seguro, certificados de los exámenes médicos ocupacionales, etc.)
t) Otros documentos que solicite el inspector o supervisor de obra de ser el caso.

La presente lista no es limitativa; pudiendo a criterio de la SUPERVISION y/o ENTIDAD solicitar documentos complementarios.

El CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, tres (03) ejemplares de valorizaciones y documentos indicados en los literales del presente; cuya distribución es interna en las dependencias de la Entidad, adjuntando la versión digital en CD, en software nativo editable y la versión más importante la versión escaneada, cabe indicar que estos 03 juegos deberán estar firmadas por el Representante Legal del Contratista, Residente de Obra y los Especialistas (cuando corresponda) y el Supervisor de obra.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, indicando también que se requerirá la firma y sello del supervisor o inspector en la totalidad de los folios adjuntados por el contratista ejecutor. Cabe indicar que si la supervisión de obra observa la valorización presentada por el contratista, y este lo absuelve dentro del plazo máximo con que cuenta la supervisión para su remisión a la entidad, seguirá vigente lo estipulado en el cuarto numeral del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, de no ser así se considerará que de producirse el vencimiento para el pago de las valorizaciones será imputable al contratista, por lo que no será factible el reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Las valorizaciones deberán ser presentados conjuntamente con sus respectivos cálculos de reajuste por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

La valorización y sus documentos anexos deberán ser firmados por el contratista (Representante legal), Residente de obra y por los Especialistas en los folios que les corresponda; debiendo ser firmados y sellados en la totalidad de folios por el representante legal, el residente de obra y por el Supervisor de Obra.

Las valorizaciones correspondientes a los adicionales de obra le corresponderán la aplicación de la normativa de las valorizaciones del contrato principal.

43. Supervisor de obra

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. La Obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de la Entidad, quien para estos efectos designará al Supervisor, cuyas funciones se hayan establecidas en el artículo 187 ° del Reglamento; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico los cuales deberán estar debidamente motivados, quien absolverá las interrogantes que le plantee el CONTRATISTA.

44. Cronograma de obra

Una vez iniciado el plazo el Contratista presentará dentro de los 7 días calendarios siguientes a la Supervisión el Cronograma de Obra contractual para su aprobación, este cronograma solo deberá tener a modificación del inicio y fin de obra en comparación del cronograma presentado para la firma de contrato.

45. Ampliación de plazo contractual

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

Se entiende como modificación de la ruta crítica, al hecho de que el tiempo remanente de la partida afectada expresada en el Calendario de Avance de Obra Vigente medido en la oportunidad de la ocurrencia, resultará insuficiente para ejecutar el saldo de volumen de trabajo programado no ejecutado, entendiéndose que la partida afectada inició su ejecución en la fecha programada en el calendario o anterior a esta.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (Artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

46. Adicionales y deducciones

La cantidad de prestaciones contratadas para la ejecución de la OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios

realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establece el artículo 34° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en los artículos 157°, 205° y 206° del REGLAMENTO.

En los casos de Prestaciones Adicionales que superen el 15% del Monto de Contrato Original, será de aplicación la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG publicada el 13.jul.2023.

En la presente ejecución es establece que no corresponde prestación adicional por deficiencia en el expediente técnico.

47. Mayores metrados

Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del Diseño de ingeniería.

Los trabajos realizados por el contratista que superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico, son pagados según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente. Las valorizaciones por mayores metrados, insumen los gastos generales del contrato principal.

Cuando en los contratos de obra a precios unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa de la Entidad para su ejecución, pero sí para su pago. El encargado de autorizar su ejecución es el Supervisor y para el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Cuando se requiera ejecutar mayores metrados y el monto acumulado de estos y las prestaciones adicionales de obras aprobadas, restándole los presupuestos deductivos vinculados, supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, el Supervisor autoriza su ejecución, debiendo contar con la autorización del Titular de la Entidad para su pago, y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios.

48. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde F tiene el valor de 0.15 [Para plazos mayores a sesenta (60) días]

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El Supervisor deberá incluir en su opinión no favorable sobre la ampliación de plazo deberá dar opinión si de no aprobarse la ampliación de plazo, dar opinión si corresponde un atraso justificado.

Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra. Emitiendo un informe de revisión del mismo con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisiciones de materiales entre otros.
- Participar en el acta de entrega de terreno, donde se ejecutara la obra, aperturando el cuaderno de obra digital. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Disponer y controlar las actividades que necesarias que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra, en ese sentido se aclara que los precios establecidos para la mano de obra no podrán ser modificados al momento de formular la oferta económica, pues han sido tomados de acuerdo a los índices salariales actuales.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que necesarias que permitan un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica – económica, debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos

07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

establecidos para su presentación.

- Presentar los informes de sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente de obra tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo no mayor de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del pazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra. Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenara al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

49. REAJUSTES

De ser factible; las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas del expediente técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses.

50. RECEPCIÓN DE OBRA

Se efectuará en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no estando permitido la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

51. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo, debiendo contener mínimamente la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Índice
2. Generalidades – base legal
3. Objetivos
4. Ficha técnica
5. Base legal
6. Ubicación del proyecto
7. Documentos sustentatorios (todos los documentos que sustente el contenido de la liquidación, descriptivo, los mismos deberán ser adjuntados en los anexos.
8. Descripción de la parte resaltante del cuaderno de obra
9. Descripción de la obra ejecutada
10. Grado de cumplimiento de las partidas y/o componentes
11. Resumen presupuestal
12. Metrados realmente ejecutados
13. Cuadro de resumen de todas las valorizaciones tramitadas con sus respectivas conformidades
14. Resumen de valorizaciones finales y mensuales
15. Cuadro de control de los adelantos y amortizaciones
16. Calendario de avance de la obra programada final
17. Observaciones
18. Conclusiones
19. Recomendaciones
20. Anexos
    - i. Acta de recepción de obra
    - ii. Formato cui de la viabilidad del proyecto
    - iii. Resoluciones
        1. Aprobación de expediente técnico
        2. Aprobación de adicionales
        3. Aprobación de deductivos
        4. Aprobación de ampliación de plazo
    - iv. Pruebas de control de calidad, roturas de probetas, diseño de mezcla de concreto
    - v. Acta de entrega de terreno
    - vi. Acta de inicio de obra

06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

vii. Certificado de conformidad técnico de obra
viii. Designación inspector de obra y/o supervisor de obra
ix. Panel fotográfico
x. Planos de replanteo de todas las especialidades
xi. Cuaderno de obra original físico y/o digital (de ser el caso)
xii. Contrato de obra y adendas (de ser el caso)
xiii. Resolución de contrato de obra (de ser el caso)
xiv. Acta de conciliación (de ser el caso)
xv. sentencia de laudo arbitral (de ser el caso)
xvi. Otros que sean relevantes de acuerdo a la complejidad de la obra

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Base legal
4. Antecedentes presupuestales
5. Observaciones
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Liquidación financiera
   i. Cuadro de costos de inversión
   ii. Resumen de valorizaciones pagadas
   iii. Cuadro de resumen de valorizaciones
   iv. Cuadro de resumen de amortización de adelanto directo
   v. Cuadro de resumen de amortización de adelanto de materiales
   vi. Valorización final de obra de contrato principal.
   vii. Cálculo de multas
   viii. Cálculos de mayores gastos generales
   ix. Gráfico de avance de obra
   x. Cálculo de reajustes (contrato principal)
   xi. Resumen de valorizaciones con reajuste definitivo
   xii. Anexos
      1. Comprobante de pago de todas sus valorizaciones con sus sustentos
      2. Contratos y/o convenios
      3. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizados

4. Carta de no adeudo, expedida por la autoridad de la zona, visado por el Alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Gerencia de Obras Públicas, Inspector y/o Supervisor de Obra, constancia de no adeudo a CONAFOVICER y otros pagos relacionados a la construcción civil.
5. Otros documentos que sean relevantes que sustenten la parte financiera y proceso constructivo de la obra.

OBSERVACIONES:

- ✓ Las Liquidaciones de Obra deberán ser presentadas por el Contratista en el plazo estipulado según el reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y su reglamento.
- ✓ Las Liquidaciones se presentaran en una original y dos copias, después de cumplir con las formalidades estipuladas en el reglamento y TUO de la Ley de Contrataciones se realizara un informe de conformidad de Liquidación del Contrato de Obra y Meta Presupuestal de ser el caso; una vez realizado este informe se adjuntara a las liquidaciones presentadas, para posteriormente ser remitidas tanto la original y una copia a la Gerencia de Obras Públicas para su aprobación; una vez aprobada la Liquidación el contratista y/o supervisor podrá apelar a la Resolución si tuviera que hacerlo. En caso de no haber ninguna observación en el plazo de ley, la Liquidación será remitida a Alcaldía para su aprobación final con una Resolución de Alcaldía. Luego de ello el original y las dos copias serán destinadas de la siguiente manera:
  - ➢ Una Copia a Alcaldía
  - ➢ Una Copia a la oficina de Contabilidad.
  - ➢ El Original a la Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Los separadores de las Liquidaciones serán de cartulina color rojo.
- ✓ Las Liquidaciones de Obra deberán ser presentadas forradas de color azul según las plantillas proporcionadas en la Gerencia de Obras Públicas.
- ✓ Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente de no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.
- ✓ La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la

05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

52. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

52.1. Ingeniero Residente

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un Ingeniero Civil colegiado que lo acredite como hábil en el ejercicio de la profesión.
El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

52.2. Inspector de Obra /Supervisor (según sea el caso)

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Ingeniero Residente de la Obra.
Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

52.3. Cuaderno De Obra

Que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, se usara el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el mismo que se constituye una herramienta informática que permite optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.
El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, el contratista tiene la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y el Reglamento.
El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.
En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.
Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.
Cada asiento contiene los siguientes campos:

a. Título del asiento.
b. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral.
c. Descripción del asiento.
d. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
e. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

a. Apertura del cuaderno de obra digital
b. Inicio del plazo de ejecución de obra
c. Suspensión del plazo de ejecución
d. Participación del plantel profesional clave
e. Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
f. Programa de ejecución de obra - CPM
g. Calendario de avance de obra valorizado
h. Administración de riesgos
i. Órdenes
j. Valorizaciones y metrados
k. Ejecución de mayores metrados
l. Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
m. Calendario acelerado de obra

04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

n. Consultas
o. Respuestas a consultas
p. Adicionales de obra
q. Reducciones de obra
r. Ampliaciones de plazo
s. Aplicación de penalidades
t. Subcontratación
u. Culminación de la obra
v. Constatación física de la obra
w. Recepción de la obra
x. Resolución de contrato
y. Otras modificaciones contractuales
z. Otras ocurrencias
aa. Cierre del cuaderno de obra digital

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos.
Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados, son visibles para todos los perfiles de usuario.

52.4. **Responsabilidad Por Materiales:**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

52.5. **Leyes Normas Y Ordenanzas**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre lo contenido en el presente requerimiento y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

52.6. **Seguridad**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas o instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización del proyecto, quedando determinantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

52.7. **Materiales Y Equipos**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico de obra y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

52.8. **Responsabilidad Ante Terceros**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

52.9. **Expediente Técnico:**

Este será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.
Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los

03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva.

52.10. **Garantias.**

Garantia Fiel Cumplimiento de Contrato.
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Garantia por adelantos.
En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

53. ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.
No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por el CONTRATISTA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- 06 COMPUTADORAS Y/O LAPTOP
- 01 DRON
- 01 ESTACIÓN TOTAL
- 01 PLÓTER
- 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	***Jefe de Proyecto***	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Geólogo
2	**Especialista en diseño y cálculos estructurales**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo
3	**Especialista en costos y presupuestos**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Agricola y/o Arquitecto
4	**Especialista en Hidrología e Hidráulica**	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Geólogo
5	**Especialista en Geología y Geotecnia**	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	***Jefe de Proyecto***	Acreditara una experiencia de veinticuatro (24) meses como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Supervisor de Proyecto y/o Responsable de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Especialista en Sistemas de Irrigación y/o Especialista Geólogo en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos Hidráulicos, que se computa desde la colegiatura.
2	**Especialista en diseño y cálculos estructurales**	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en diseño y cálculos estructurales y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en diseño estructural y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Especialista en Sismoresistencia en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.
3	**Especialista en costos y presupuestos**	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en costos y presupuestos y/o Ingeniero de costos y/o Especialista en costos y/o Especialista en costos, presupuesto y metrados y/o Especialista en costos y programacion en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.
4	**Especialista en Hidrología e Hidráulica**	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Ingeniero Hidráulico y/o Responsable de diseño hidráulico y/o Especialista en diseño hidráulico y/o Especialista en diseño de sistema de riego y/o Especialista en diseño de irrigaciones y/o Coordinador en diseño hidráulico y/o Responsable de diseño hidráulico y/o Especialista en Gestión y Riesgos de Desastres en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes

		Técnicos de Proyectos Hidráulicos, que se computa desde la colegiatura.
5	**Especialista en Geología y Geotecnia**	Acreditara una experiencia de doce (12) meses como Especialista en geología y geotecnia y/o Ingeniero geólogo geotecnia y/o Responsable geólogo geotecnista en la Elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios de Pre-inversión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Proyectos y/o Actualización de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O PERFILES Y/O ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O SUPERVISIÓN; DE PROYECTOS EN CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O PROTECCIÓN; DE SIEMBRA Y COSECHA Y/O SISTEMA DE RIEGO Y/O CANALES DE RIEGO Y//O ALMACENAMIENTO Y/O AVENIDAS Y/O DEFENSA RIBEREÑA Y/O INUNDACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – EJECUCION DE OBRA

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO / MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cargador frontal 125hp 2.5yd3	und	04
2	Motoniveladora de 140hp	und	02
3	Camión cisterna de 2000 gln	und	01
4	Camión volquete 6x4, 350hp - 15 m3	und	15
5	Rodillo vibratorio autopropulsado 10 tn	und	02
6	Excavadora sobre oruga 135hp	und	03
7	Retroexcavadora 80hp	und	02
8	Tractor sobre oruga 200hp	und	01
9	Camión concreto	und	03
10	Bomba de concreto	und	01
11	Estación total	und	01
12	Nivel de ingeniero	und	01
13	Estación Total	und	01
14	Vibrador de concreto 4hp	und	02
15	Compactador vibratorio tipo canguro	und	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo	01
2	Ingeniero Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Sanitario	01
3	Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico	01
4	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Agrónomo	01
5	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geotécnico	01
6	Ingeniero Especialista en Costos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Comercial	01
7	Ingeniero Especialista en Seguridad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

ITEM	CARGO	Experiencia
1	Ingeniero Residente de Obra	Acreditara experiencia de 24 meses como: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Obra y/o Responsable de proyecto y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero de Campo; en supervisión de obras y/o ejecución de obras hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
2	Ingeniero Especialista Hidráulico	Acreditara experiencia de 18 meses como: Especialista hidráulico y/o Ingeniero Hidráulico y/o Especialista en mecánica de fluidos y/o Especialista en hidrología e hidráulica y/o Especialista en Gestión de Riesgos y/o Ingeniero Sanitario y/o Coordinador Hidráulico; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en hidráulicas o sistema de riego similares que se computa desde la colegiatura.
3	Ingeniero Especialista en Presas	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Presas y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en construcción de sistemas estructurales; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
4	Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Geología	Acreditara experiencia de 18 meses como: Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista Geólogo y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Geotecnista y/o Ingeniero Geólogo y/o Jefe de Laboratorio de Suelos y/o Ingeniero en Calidad de Suelos y/o Especialista en Calidad de Suelos y/o Asistente de Especialista en Geología y Geotecnia y/o Asistente de Residente de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
5	Ingeniero Especialista en Calidad	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Control de Calidad de Obra y/o Ingeniero en Control de Calidad y/o Especialista en Calidad de Obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en Protocolos de Calidad y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
6	Ingeniero Especialista en Costos	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Programación de Obras y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Especialista Coordinador de Costos y Presupuestos; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.
7	Ingeniero Especialista en Seguridad	Acreditara experiencia de 12 meses como: Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de seguridad y/o Coordinador de Prevención en seguridad y/o Ingeniero Ssoma y/o Especialista Ssoma; en la supervisión de obras y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la

	presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN EN LA SISTEMA ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA SIEMBRA Y COSECHA DE ÁREAS AGRÍCOLAS. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[21] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[21] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTROS FACTORES DE EVALUACION (Puntaje: 95 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [22] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[23]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PRESA Y/O	

[22] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[23] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[23]
REPRESAS [24] [25] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[26] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[29]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PRESA Y/O REPRESAS[32] [33].	

[24] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[25] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[30] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[31] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[32] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[33] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[23]
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[34]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[35], y estar vigente[36] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS PRESA Y/O REPRESAS [37] [38]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[40], y estar vigente[41] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos**

[34] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[35] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[36] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[37] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[38] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[23]
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[42] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[43], y estar vigente[44] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[45]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[42] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[43] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[44] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[45] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 2022115073, con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-MDY-1** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD CONCURSO OFERTA QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN THP QUEBRADA DE LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[46]

[46] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[47]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[48]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[48] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%[49] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos**.**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[49] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[INCLUIR[50] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.1 UIT) por cada día de ausencia del personal. (previa constatación)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
2	Por cambio de personal del jefe de proyecto de inversión y/o alguno de los especialistas del equipo técnico por causas que no tengan origen en incapacidad, muerte, fuerza mayor o caso fortuito	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional – 0.1 UIT	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural

[50] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

	1) Siempre y cuando no sean aprobados por la institución. 2) La penalidad se aplicará por cada personal Cambiado.		
3	Ausencia del consultor y/o jefe de proyecto de inversión y/o especialistas del equipo técnico en las exposiciones y reuniones con la institución Cuando el consultor y/o el jefe de proyecto de inversión y/o alguno de los especialistas de su equipo técnico de trabajo no asistan a las exposiciones y/o reuniones convocadas por la institución. La penalidad es por cada personal ausente a dicha reunión, previamente a las reuniones, se deberá notificar al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a Las mismas.	0.1 UIT, por cada personal ausente	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural.
4	Incumplimiento en presentar certificados de habilidad o documentación complementaria En caso el consultor incumpla en presentar oportunamente el certificado de habilidad o documentación complementaria de cada Personal clave.	0.1 UIT, por cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
5	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y/o el levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera Completa, de cada uno de los entregables.	0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural
6	Equipos declarados en la propuesta técnica Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido – 0.01 UIT sin perjuicio de que estas sean subsanadas	Según informe de la Gerencia de Infraestructura desarrollo Urbano y Rural

PARA EJECUCIÓN DE OBRA

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de obra.

03	Por la no acreditación del personal profesional clave durante la ejecución del proyecto y cuando la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
04	El Residente no se encuentre en la obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
05	Ausencia injustificada durante el desarrollo de la obra y falta de participación del Personal Clave ofertado para la dirección del contrato.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día y por personal clave ausente.	Según informe del Supervisor de obra.
06	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, especialistas, técnico y obrero.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado y/o reportado.	Según informe del Supervisor de obra.
07	Por paralizaciones evidenciados de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones oportunas, cumplimiento de las leyes laborales, etc).	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día de paralización.	Según informe del Supervisor de obra.
08	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios y población circulante; así como propiciar actos inseguros o de riesgo laboral.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
09	El personal del contratista no cuente con uniformes, implementos, equipos de protección personal completos y equipo de protección colectiva.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
10	En caso el CONTRATISTA no contara, en obra, con las maquinarias y/o equipos ofertados, según cronograma de avance programado de ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT vigente, por cada día.	Según informe del Supervisor de obra.
11	Por cada incumplimiento estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 009-2005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada acto advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
12	En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de obra.
13	Cuando el contratista no coloque el CARTEL DE OBRA dentro de los siete (7) días calendario posteriores al inicio de obra, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra.
14	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.
15	Los Equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán contar con certificados de calibración, los cuales deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del Supervisor de obra.

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[51]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

[51] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[52].

[52] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[53]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[54]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[53] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[54] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [55]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [56]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[57]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[55] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[56] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[57] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV[58]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

[58] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[59]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [60] DE:	MONEDA	IMPORTE[61]	TIPO DE CAMBIO VENTA[62]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[63]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[59] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[60] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[61] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[62] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[63] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[59]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [60] DE:	MONEDA	IMPORTE[61]	TIPO DE CAMBIO VENTA[62]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[63]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.